

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

“Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR: Robles Montesinos, Paulo César

ASESOR: Solís Rivas, Hugo Marcial

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Economía, Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72550741

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 23017185

Grado/Título: Doctor en contabilidad

Código ORCID: 0000-0003-0644-1627

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Toledo Martínez, Juan Daniel	Maestro en ciencias administrativas con mención en: "gestión pública"	22510018	0000-0003-2906-9469
2	Núñez Furó, Ferdinan	Magister en gestión pública	23003690	0000-0001-8040-9997
3	Guardia Salas, Sunil	Maestro en tributación y política fiscal	23013618	0000-0002-3166-5318

D

H

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tingo María, siendo las **12:00 horas del día 29 del mes de agosto del año 2023** en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez	(Presidente)
Mtro. Ferdinan Nuñez Furó	(Secretario)
Mtro. Guardia Salas Sunil	(Vocal)

Nombrados mediante la **Resolución N° 626-2023 -D-FCEMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada **“INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA - 2021”**, presentado por el Bachiller, **ROBLES MONTESINOS, Paulo Cesar**, para optar el título **Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** con el calificativo cuantitativo de 18 (Dieciocho) y cualitativo de **MUY BUENO** (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).


Siendo las **13:00 horas del día 29 del mes de agosto del año 2023**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez
N° DNI 22510018
Código ORCID: 0000-0003-2906-9469
PRESIDENTE



Mtro. Ferdinan Nuñez Furó
N° DNI 23003690
Código ORCID: 0000-0001-8040-9997
SECRETARIO



Mtro. Guardia Salas Sunil
N° DNI 23013618
Código ORCID: 0000-0002-3166-5318
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Hugo Marcial Solís Rivas**, asesor del PA Contabilidad y Finanzas y designado mediante documento: **RESOLUCIÓN N° 1538-2022-D-FCOMP-PACF-UDH** del estudiante **Paulo César Robles Montesinos**, de la investigación titulada **INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA – 2021**.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **22%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 24 de Octubre de 2023

Solís Rivas Hugo Marcial
DNI N° 23017185

Código Orcid N° 0000-0003-0644-1627

Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	20%	7%	12%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
5	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	1%



Apellidos y Nombres: Solís Rivas Hugo Marcial
DNI N° 23017185
Código Orcid N° 0000-0003-0644-1627

DEDICATORIA

Dedico la elaboración completa de esta tesis a mi familia, amigos, compañeros y conocidos por avivar en mí, el deseo de crecimiento profesional y superación personal a largo de estos años.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por permitirme alcanzar este punto de crecimiento profesional en mi vida y abrirme las puertas hacia un mejor futuro.

A mis padres, César Alberto Robles Bernal y Rosa Montesinos Abad por darme su apoyo incondicional, motivarme en todo momento y acompañarme en esta gran etapa de mi vida.

A mi familia, por estar presente en los mejores y peores momentos, ayudándome a sobresalir como estudiante y persona, depositando toda su confianza en mí.

A mi asesor, Mtro. Hugo Marcial Solís Rivas por guiarme y dirigirme amablemente durante el arduo proceso de elaboración de mi tesis.

A mis jurados, Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez, Mtro. Ferdinan Núñez Furó y Mtro. Sunil Guardia Salas por dedicarme su tiempo, atención y cuidado en la elaboración de mi tesis.

A mis docentes, por compartir su sabiduría, experiencia y dedicación en el desarrollo profesional de sus alumnos.

A mis compañeros, por compartir conmigo este proceso de formación académica profesional, permitiéndome crear gratos recuerdos de esta etapa.

A mis amigos, por brindarme inolvidables momentos a su lado, alentándome a no rendirme jamás.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XI
RESUMEN.....	XIV
ABSTRACT.....	XVI
INTRODUCCIÓN.....	XVIII
CAPÍTULO I.....	19
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	19
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	23
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	23
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	23
1.3. OBJETIVOS	23
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	23
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	24
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	24
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	24
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	25
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	25
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
CAPÍTULO II.....	26
MARCO TEÓRICO	26

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	26
2.1.1.	ANTECEDENTES INTERNACIONALES	26
2.1.2.	ANTECEDENTES NACIONALES	31
2.1.3.	ANTECEDENTES LOCALES.....	34
2.2.	BASES TEÓRICAS	38
2.2.1.	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	38
2.2.2.	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.....	45
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	54
2.4.	HIPÓTESIS.....	57
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	57
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	57
2.5.	VARIABLES.....	58
2.5.1.	VARIABLE DEPENDIENTE	58
2.5.2.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	58
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	59
CAPÍTULO III.....		61
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		61
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	61
3.1.1.	ENFOQUE	61
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	61
3.1.3.	DISEÑO	62
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	63
3.2.1.	POBLACIÓN	63
3.2.2.	MUESTRA.....	64
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS...	65
3.3.1.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	65
3.3.2.	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	66

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	66
CAPÍTULO IV.....	68
RESULTADOS.....	68
4.1. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	68
4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS	73
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	110
CAPÍTULO V.....	118
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	118
5.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	118
5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	119
5.2.1. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 01	119
5.2.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 02.....	120
5.2.3. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 03.....	121
CONCLUSIONES	122
RECOMENDACIONES.....	124
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	126
ANEXOS.....	135

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cálculo del impuesto predial	52
Tabla 2 Operacionalización de variables	59
Tabla 3 Población	63
Tabla 4 Muestra	65
Tabla 5 Técnicas de recolección de datos	66
Tabla 6 Instrumento de recolección de datos	66
Tabla 7 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	66
Tabla 8 Datos obtenidos según encuesta piloto aplicada a los contribuyentes con similares características a la muestra (variable independiente)	69
Tabla 9 Datos obtenidos según encuesta piloto aplicada a los contribuyentes con similares características a la muestra (variable dependiente)	69
Tabla 10 Baremo de confiabilidad Alfa de Cronbach	71
Tabla 11 Evaluación por juicio de expertos	72
Tabla 12 ¿Sabe Usted que el impuesto predial es un ingreso municipal?... 74	
Tabla 13 ¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su distrito?..... 75	
Tabla 14 ¿Sabe Usted sobre la obligación de pagar el impuesto predial? .. 76	
Tabla 15 ¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?	77
Tabla 16 ¿Considera Usted que recibir sanciones desmotivan al contribuyente a seguir pagando el impuesto predial?	78
Tabla 17 ¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?..... 79	
Tabla 18 ¿Usted sabe sobre los beneficios que se generan al pagar el impuesto predial?..... 80	

Tabla 19 ¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?.....	81
Tabla 20 ¿Recibió Usted algún tipo de información sobre el impuesto predial durante su formación educativa?	82
Tabla 21 ¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?	83
Tabla 22 ¿Usted cumple con el pago del impuesto predial?	84
Tabla 23 ¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?	85
Tabla 24 ¿Considera Usted que paga su impuesto predial por voluntad que por obligación?.....	86
Tabla 25 ¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?.....	87
Tabla 26 ¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?	88
Tabla 27 ¿Incentiva Usted a sus familiares o amigos a ser responsables con el pago del impuesto predial?	89
Tabla 28 ¿Realiza Usted el pago del impuesto predial en las fechas establecidas?	90
Tabla 29 ¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?.....	91
Tabla 30 ¿Usted ha visto algún tipo de publicidad sobre el impuesto predial en su distrito?.....	92
Tabla 31 ¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su distrito?	93
Tabla 32 ¿La Municipalidad le notifica a Usted sobre su deuda del impuesto predial?	94
Tabla 33 ¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?.....	95

Tabla 34 ¿Usted ha recurrido a algún tipo de facilidad de pago para pagar el impuesto predial?.....	96
Tabla 35 ¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?	97
Tabla 36 ¿Usted sabe por qué paga el impuesto predial?.....	98
Tabla 37 ¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?.....	99
Tabla 38 ¿Conoce Usted cómo se determina el autovalúo de su predio? .	100
Tabla 39 ¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autovalúo de los predios?	101
Tabla 40 ¿Usted sabe cómo se calcula el impuesto predial?	102
Tabla 41 ¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?	103
Tabla 42 ¿Sabe Usted cada cuánto tiempo se paga el impuesto predial?	104
Tabla 43 ¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?	105
Tabla 44 ¿Usted dispone del dinero suficiente para pagar el impuesto predial?	106
Tabla 45 ¿Usted reserva con cierto tiempo el dinero necesario para pagar su impuesto predial?.....	107
Tabla 46 ¿Usted decide contribuir voluntariamente al pagar su impuesto predial?	108
Tabla 47 ¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?	109
Tabla 48 Prueba de normalidad de datos de la hipótesis general mediante Kolmogorov-Smirnov	110
Tabla 49 Regla de interpretación del coeficiente de correlación Rho de Spearman	111

Tabla 50 Correlación de hipótesis general mediante prueba de correlación Rho de Spearman.....	112
Tabla 51 Prueba de normalidad de datos de la hipótesis específica 01 mediante Kolmogorov-Smirnov.....	113
Tabla 52 Correlación de hipótesis específica 01 mediante prueba de correlación Rho de Spearman	114
Tabla 53 Prueba de normalidad de datos de la hipótesis específica 02 mediante Kolmogorov-Smirnov.....	114
Tabla 54 Correlación de hipótesis específica 02 mediante prueba de correlación Rho de Spearman	115
Tabla 55 Prueba de normalidad de datos de la hipótesis específica 03 mediante Kolmogorov-Smirnov.....	116
Tabla 56 Correlación de hipótesis específica 03 mediante prueba de correlación Rho de Spearman	117

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Calendario de pago del impuesto predial.....	53
Figura 2 ¿Sabe Usted que el impuesto predial es un ingreso municipal? ...	74
Figura 3 ¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su distrito?.....	75
Figura 4 ¿Sabe Usted sobre la obligación de pagar el impuesto predial? ...	76
Figura 5 ¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?	77
Figura 6 ¿Considera Usted que recibir sanciones desmotivan al contribuyente a seguir pagando el impuesto predial?	78
Figura 7 ¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?.....	79
Figura 8 ¿Usted sabe sobre los beneficios que se generan al pagar el impuesto predial?.....	80
Figura 9 ¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?.....	81
Figura 10 ¿Recibió Usted algún tipo de información sobre el impuesto predial durante su formación educativa?	82
Figura 11 ¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?	83
Figura 12 ¿Usted cumple con el pago del impuesto predial?	84
Figura 13 ¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?	85
Figura 14 ¿Considera Usted que paga su impuesto predial por voluntad que por obligación?.....	86
Figura 15 ¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?.....	87

Figura 16 ¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?	88
Figura 17 ¿Incentiva Usted a sus familiares o amigos a ser responsables con el pago del impuesto predial?	89
Figura 18 ¿Realiza Usted el pago del impuesto predial en las fechas establecidas?	90
Figura 19 ¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?.....	91
Figura 20 ¿Usted ha visto algún tipo de publicidad sobre el impuesto predial en su distrito?.....	92
Figura 21 ¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su distrito?	93
Figura 22 ¿La Municipalidad le notifica a Usted sobre su deuda del impuesto predial?	94
Figura 23 ¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?.....	95
Figura 24 ¿Usted ha recurrido a algún tipo de facilidad de pago para pagar el impuesto predial?.....	96
Figura 25 ¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?	97
Figura 26 ¿Usted sabe por qué paga el impuesto predial?	98
Figura 27 ¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?.....	99
Figura 28 ¿Conoce Usted cómo se determina el autovalúo de su predio?	100
Figura 29 ¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autovalúo de los predios?	101
Figura 30 ¿Usted sabe cómo se calcula el impuesto predial?	102

Figura 31 ¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?	103
Figura 32 ¿Sabe Usted cada cuánto tiempo se paga el impuesto predial?	104
Figura 33 ¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?	105
Figura 34 ¿Usted dispone del dinero suficiente para pagar el impuesto predial?	106
Figura 35 ¿Usted reserva con cierto tiempo el dinero necesario para pagar su impuesto predial?.....	107
Figura 36 ¿Usted decide contribuir voluntariamente al pagar su impuesto predial?	108
Figura 37 ¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?.....	109

RESUMEN

El tema de investigación: “Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021” el cual tuvo como objetivo general identificar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

La metodología de investigación usada fue de tipo aplicada, con un enfoque cuantitativo y un nivel descriptivo – correlacional, la población de estudio estuvo constituida por 94 contribuyentes y su muestra se conformó por 76 contribuyentes pertenecientes al distrito de Luyando, residentes de la urbanización La Fortuna. Se aplicó la técnica de la encuesta para la recolección de datos, mediante el cuestionario como instrumento de recolección, compuesto a su vez por 36 ítems distribuidos equitativamente entre las variables. Contando con la participación de expertos para la validación del instrumento, siendo calificado como muy bueno dentro de la escala y aprobado para su aplicación.

Para el procesamiento de los datos se empleó el software SPSS (versión 26.0), donde se aplicó la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov, la cual según sus parámetros de selección determinó que la prueba de correlación adecuada para la investigación fuera la prueba Rho de Spearman.

Los resultados concluyeron que existe una relación significativa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial según la Sig. p-valor (bilateral) = 0.000 menor a 0.050 y según el $r_s = 0.433$ se pudo identificar una correlación positiva moderada entre las variables. Consecuentemente, se determinó que existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial según la Sig. p-valor (bilateral) = 0.030 menor a 0.050 y según el $r_s = 0.250$ se pudo identificar una correlación positiva baja entre la dimensión y variable. Además, se determinó que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial según la Sig. p-valor (bilateral) = 0.013 menor a 0.050 y según el $r_s = 0.283$ se pudo identificar una correlación positiva baja entre la dimensión y variable. Para finalizar, se identificó que existe una relación significativa entre

los valores relacionados a la tributación y la recaudación del impuesto predial según la Sig. p-valor (bilateral) = 0.000 menor a 0.050 y según el $r_s = 0.507$ se pudo identificar una correlación positiva moderada entre la dimensión y variable.

Palabras clave: educación tributaria, recaudación del impuesto predial, conocimiento tributario, cultura tributaria, valores relacionados a la tributación.

ABSTRACT

The research topic: "Incidence of tax education on property tax collection in the residents of the La Fortuna urbanization – 2021" which had the general objective of identifying the incidence of tax education in the collection of property tax in the residents of the La Fortuna urbanization – 2021.

The research methodology used was applied, with a quantitative approach and a descriptive level – correlational, the study population consisted of 94 taxpayers and its sample was made up of 76 taxpayers belonging to the district of Luyando, residents of the La Fortuna urbanization. Applied the survey technique for data collection, through the questionnaire as a collection instrument, composed in turn of 36 items distributed equally among the variables. Counting on the participation of experts for the validation of the instrument, being qualified as very good within the scale and approved for its application.

For data processing the software SPSS (version 26.0) was used, where the normality test was applied Kolmogorov-Smirnov, which according to its selection parameters determined that the appropriate correlation test for the investigation was Rho Spearman test.

The results concluded that there is a significant relationship between tax education and property tax collection according to Sig. p-value (two-tailed) = 0.000 less than 0.050 and according to $r_s = 0.433$ a moderate positive correlation could be identified between the variables.

Consequently, it was determined that there is a significant relationship between tax knowledge and property tax collection according to the Sig. p-value (two-tailed) = 0.030 less than 0.050 and according to the $r_s = 0.250$ a low positive correlation could be identified between dimension and variable. Furthermore, it was determined that there is a significant relationship between tax culture and property tax collection according to the Sig. p-value (two-tailed) = 0.013 less than 0.050 and according to the $r_s = 0.283$ a low positive correlation could be identified between dimension and variable. To end, it was identified that there is a significant relationship between the values related to taxation and the collection of property tax according to the Sig. p-value (two-

tailed) = 0.000 less than 0.050 and according to the $r_s = 0.507$, a moderate positive correlation could be identified between the dimension and variable.

Keywords: tax education, property tax collection, tax knowledge, tax culture, values related to taxation.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación titulado “INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA – 2021”, se orientó a responder el problema general: ¿Cuál es la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021?, bajo esta premisa, se planteó como objetivo general: Identificar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021, y se puso a prueba la hipótesis general: La educación tributaria tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

El capítulo I. Planteamiento del problema se conforma por la descripción del problema, formulación del problema, objetivo general y específicos, justificación de la investigación, limitaciones de la investigación y viabilidad de la investigación.

El capítulo II. Marco teórico se conforma por los antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables en estudio y operacionalización de las variables.

El capítulo III. Metodología de la investigación se conforma por el tipo de enfoque, tipo de alcance o nivel y tipo de diseño de la investigación; población y muestra; y las técnicas e instrumento de recolección de datos.

El capítulo IV. Resultados se conforma por la selección y validación de los instrumentos, procesamiento de datos, y la contrastación y prueba de hipótesis.

El capítulo V. Discusión de resultados se conforma por la discusión de la hipótesis general y la discusión de las hipótesis específicas.

Finalmente, las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La recaudación de tributos municipales suele variar dependiendo del país, región, provincia o distrito, si bien a través de estos se busca mejorar la calidad de vida de los contribuyentes, ya sea implementando mejores infraestructuras dentro de la localidad o tratando de impulsar un desarrollo social sostenible. Son los mismos contribuyentes los que no siempre están al día en sus pagos. Esto suele deberse generalmente a múltiples factores como: desconfianza, desconocimiento o simplemente un desinterés por parte de la población, lo cual repercute negativamente en los fines propuestos para estos tributos.

Dentro de la estructura de los tributos municipales, se encuentran los impuestos municipales, a lo cual según el Decreto Supremo 156-2004-EF de 2004, del Ministerio de Encomía y Finanzas nos dice que “son los tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente”. Enfocándonos en la lista de impuestos conformados a la fecha por: el impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto al patrimonio vehicular, el impuesto a las apuestas, el impuesto a los juegos y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 156-2004-EF de 2004).

De esta lista de impuestos, resalta uno que genera o debería generar el mayor recaudo a estas instituciones, cuya aplicación es obligatoria a todos los ciudadanos poseedores de un predio, el Impuesto Predial.

Según el Decreto Supremo 156-2004-EF de 2004, del Ministerio de Economía y Finanzas, el impuesto predial tiene una periodicidad anual, el cual es aplicado al valor de predios rústicos o urbanos. Considerándose como predios los terrenos donde se ubican, edificaciones en general e instalaciones fijas cuya ubicación no puede ser modificada sin alterar su estructura. Y cuya

recaudación, administración y fiscalización corresponde en su totalidad a la Municipalidad Distrital donde se ubique dicho predio.

Su importancia según Larios (2017) se debe a que:

La literatura y la evidencia empírica nos indican que el impuesto predial es el impuesto local por excelencia, y tiene la ventaja de que se recauda con relativa facilidad. La base del impuesto es visible, inamovible y tiende a reflejar la capacidad de pago del contribuyente.

Si bien, la aplicación de un impuesto a la vivienda y a sus componentes es algo que se da en casi todos los países del mundo, su recaudación suele variar y depende en su mayoría del nivel de desarrollo en que dicho país se encuentre, pues en países en vías de desarrollo como el nuestro, la recaudación es baja en comparación a lo que se estimaría, esto se ha reflejado en diversos análisis estadísticos, por ejemplo, un estudio internacional realizado en México determinó que:

En los últimos cinco años, México ha recaudado en promedio 0.20% del PIB, mientras que Reino Unido, Estados Unidos, Uruguay y Chile han recaudado 3.15, 2.76, 0.73 y 0.59%, respectivamente. Por ello, y considerando la necesidad de aumentar recursos para hacer frente a los déficits sociales y de infraestructura en las ciudades del país, es que es relevante preguntarse ¿por qué la recaudación predial es tan baja? y ¿qué factores influyen en el nivel de recaudación predial?. (Unda, 2018, p. 606)

Estos datos revelan una notable diferencia entre lo recaudado en países como Reino Unido y Estados Unidos, los cuales suelen superar en gran medida el 1.00% de su Producto Bruto Interno, mientras que países como México, Uruguay y Chile no logran completarlo. Generando así interrogantes sobre qué factores son los que producen la baja recaudación.

Se puede inferir entonces que países pertenecientes a Latinoamérica presentan una menor recaudación de este impuesto, siendo el Perú parte de este fenómeno, por ello según Larios (2017) nos indica que “la recaudación

del predial en América Latina es exigua: representa el 0.47% del PIB (1.85% del PIB en países de OECD), y en el Perú alcanza el 0.21%”.

Además, otros autores han contrastado que:

En términos del PBI, el impuesto predial recaudado en el Perú equivale al 0,3% del PBI, el cual es uno de los más bajos de la región; incluso, si se toma en cuenta el promedio de la recaudación por este mismo concepto en países de la OECD. Países como Reino Unido o Francia tienen una recaudación por impuesto predial superior al 4% del PBI o Argentina y Colombia, en América Latina, cuya recaudación por el mismo concepto supera el 2% del PBI. Perú se encuentra a la par con Bolivia, México y países del África, respecto a la recaudación del predial. (Huanqui & Narrea, 2018, p. 9)

A pesar de la baja recaudación en nuestro país a comparación de otros, según Quispe et al. (como se citó en Romero et al., 2021) en el “Perú el impuesto predial representa un 72% de los ingresos tributarios municipales” (p. 128). Cifras que demuestran la relevancia de este tributo para los gobiernos locales y un motivo más para analizar los factores que influyen en su recaudación.

En una región como Huánuco según el Ministerio de Economía y Finanzas (2021) el impuesto predial recaudado por todas las municipalidades durante el año 2019 fue de 11,9 millones de soles aproximadamente, mientras que para el año 2020 esta cifra disminuyó a tan solo 9,3 millones (pp. 7-8). Se evidencia entonces una pérdida de un 22.2% de lo recaudado en esta región de un año para el otro, si bien esta situación se debe a un motivo de diferente índole, es necesario tomar acciones para recuperar y aumentar la recaudación del impuesto.

De igual forma la recaudación de los gobiernos locales pertenecientes a la provincia Leoncio Prado, según el Ministerio de Economía y Finanzas (2021) durante el año 2019 recaudaron 2,7 millones de soles aproximadamente, mientras que en el año 2020 disminuyó a 1,8 millones de soles (p. 8). Cifras que demuestran una baja recaudación.

Podemos determinar entonces que la baja recaudación se debe principalmente a los contribuyentes, y es necesario analizar el grado de educación tributaria presente en ellos, a fin de determinar cómo influye en la recaudación del impuesto, como nos dice Quispe et al. (como se citó en Romero et al., 2021) “debe existir educación tributaria en toda localidad o nación ya que de ello depende la correcta recaudación de todos los impuestos para el bien de todos recíprocamente”. Por ende, debe tener un impacto sobre los tributos municipales y por consecuente sobre el impuesto predial.

Parte de esta baja recaudación suele deberse también al desconocimiento en materia tributaria por parte de la población, según Bordonos et al. (2019) “el Estado democrático exige de sus miembros el conocimiento de las normas vigentes como base imprescindible para una convivencia más justa” (p. 41). Siendo necesario analizar el grado de conocimiento tributario presente en los contribuyentes, para determinar su impacto en la recaudación de este impuesto.

Por otro lado, la poca cultura tributaria es otro factor que influye en la baja recaudación, según Gómez & Macedo (2008) “la falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de nuestro país” (p. 145). Por ello, un bajo nivel de cultura tributaria puede llegar a afectar directamente la recaudación de los tributos municipales incluido el impuesto predial.

Del mismo modo, esta baja recaudación puede deberse a una falta de valores ciudadanos relacionados con la tributación, este grupo selecto de valores puede llegar a ser imprescindible para el cumplimiento tributario de los contribuyentes, por lo que se debe analizar su influencia en la recaudación del impuesto predial.

Entonces, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Luyando - Naranjillo, se encuentra la urbanización La Fortuna, cuyo entorno se presenta con similares características como las mencionadas anteriormente, por ello, puede servir como un punto de partida para un estudio relacionado al problema identificado, siendo necesario analizar y determinar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos integrantes de este sector. De modo que se pueda realizar medidas o tomar

acciones que puedan contrarrestar la baja recaudación de esta urbanización a través de los resultados obtenidos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021?
- ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021?
- ¿De qué manera los valores relacionados a la tributación se relacionan con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.
- Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.
- Determinar la relación de los valores relacionados a la tributación con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La investigación se justificó teóricamente, ya que se ha profundizado en los conocimientos de la educación tributaria presente en un determinado sector local y el efecto que causó en la recaudación del impuesto predial como un respaldo teórico. Aprobándose la disposición de la presente como un apoyo bibliográfico a investigaciones futuras similares y permitiendo ampliar las interrogantes de los investigadores a fin de extender las investigaciones académicas.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La investigación determinó la incidencia que causa la educación tributaria de los vecinos pertenecientes a un determinado sector, sobre la recaudación del impuesto predial, sirviendo como una base de análisis, síntesis y comparación frente a otras localidades del Perú.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La metodología utilizada en la investigación fue de un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo - correlacional, habiendo usado datos estadísticos de los vecinos de la urbanización La Fortuna - Naranjillo recolectados mediante el proceso de encuesta, se usó un diseño no experimental de tipo transeccional o transversal, el cual nos ayudó a recopilar y analizar los datos, determinando la relación entre las dos variables, a fin de obtener resultados confiables.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La desconfianza y temor exhibidos por parte de la población por el manejo de este tipo de datos, la información restringida de algunas instituciones públicas y el material bibliográfico desactualizado, fueron las limitaciones presentes durante la realización de esta investigación.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue viable por la existencia de recursos bibliográficos que permitieron definir conceptos y respaldar la validez de la información presentada, mediante el uso de fuentes de información presentes en libros, revistas científicas, internet, entre otros.

Se contó también con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos requeridos para la elaboración de la presente.

Y se dispuso también de los recursos tecnológicos necesarios para el procesamiento de los datos recolectados a través de softwares actualizados, obteniendo los resultados y análisis necesarios para la presentación de la misma.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Banchón & Camacho (2022), en su tesis “RELACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS UNIVERSIDADES DE GUAYAQUIL”, Guayaquil – Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, cuyo objetivo fue determinar la relación entre la Educación Tributaria y la cultura tributaria en las universidades de Guayaquil, mediante un análisis de correlación con la finalidad de diseñar una propuesta de talleres o capacitaciones continuas a todos los estudiantes universitarios, ya que se estima puede mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Llegando a las siguientes conclusiones:

Se destaca la importancia que tiene la Educación tributaria para el ser humano desde sus inicios, solo así lograra una cultura tributaria que permitan al sujeto pasivo hacer el pago de sus contribuciones de manera natural y no forzada como se realiza en la actualidad. Es de alta relevancia empezar a implantar los programas de educación tributaria para que los contribuyentes conozcan el uso y destino de los ingresos de la recaudación de los impuestos y fortalecer el Sistema Tributario, evitando así la evasión de estos que permiten contribuir con obras para beneficio social.

El incumplimiento tributario es uno de los factores que más efecto ha causado a través de los años, es por eso que se determinó que existe un bajo nivel de cultura tributaria en el país. Este tipo de acciones muchas veces son realizadas debido a la falta de educación tributaria que brindan las universidades, que para el presente estudio se enfocó en la ciudad de Guayaquil. Esto significa que los estudiantes universitarios encuestados brindaron toda la información necesaria, dando como resultado la confirmación de la hipótesis planteada.

Los estudiantes encuestados poseen un conocimiento claro de lo que significa la evasión tributaria, por ello indicaron que a pesar de que en su entorno algunas veces realicen actos de incumplimiento tributarios, no lo realizarían por ningún concepto. Por otro lado, gran parte de los estudiantes algunas veces conocen el destino de los ingresos recaudados por el SRI, lo cual determinaron que ese puede llegar a ser uno de los motivos por los cuales existe un incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.

Sin embargo, los estudiantes encuestados de las universidades de la ciudad de Guayaquil determinaron que, si existe educación tributaria dentro de las materias de estudio en cada carrera, esto podrá generar una mejor cultura tributaria en el país. Es decir, que están de acuerdo con el conocimiento de los tributos para poder llegar a ser parte de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones. Esto significa, que al existir una adecuada y permanente capacitación tributaria generara una motivación para cumplir con los tributos que el SRI crea necesario.

Se llevó a cabo la elaboración de la propuesta para mejorar mediante la Educación Tributaria la cultura tributaria en los estudiantes de todas las carreras universitarias de la ciudad de Guayaquil un módulo de fundamentos de Tributación I, II y III, el cual deberá tomarse en el Segundo, Cuarto y Sexto semestre de la carrera.

Vera (2021), en su tesis “ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL 2021”, Guayaquil – Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, cuyo objetivo fue analizar la cultura tributaria en el cantón Guayaquil. Llegando a las siguientes conclusiones:

Sin duda la muestra estudiada nos da una información a priori de la falta de conocimiento con respecto a la cultura tributaria en la ciudad de Guayaquil. La cual se relaciona con el cumplimiento en el

pago de ellas, muchos de los ciudadanos desconocen de las obligaciones que deben cumplir. Evidentemente el Impuesto predial representa uno de los rubros más importante al nivel social, siendo una de las mayores fuentes para la inversión de la ciudad de Guayaquil. El recaudar impuestos permiten satisfacer las necesidades colectivas en cualquiera de las formas de Estado, la cultura tributaria es una de las formas que contribuye a que sea más completo los distintos sistemas tributarios. Una cultura de esta índole lograría la aceptación al pago de forma voluntaria por parte del contribuyente, si los ciudadanos evidencian que los ingresos del Estado se consiguen mediante impuestos, permitiéndose una mejor calidad de vida para ellos, la aversión hacia el cumplimiento tributario sería menor. Por esta razón el correcto uso de los recursos públicos es un elemento clave ante esta problemática. Pero ante la ausencia de cultura tributaria en la ciudadanía o la percepción del uso de este dinero para situaciones corruptas o de beneficio individual afectan a la baja recaudación tributaria, afectando directamente la posibilidad de mejorar la calidad de vida de la ciudad.

En Ecuador el sistema educativo actual no le da mucho énfasis o importancia a la enseñanza de este tipo de información en las distintas instituciones educativas ya sean particulares o fiscales. Dentro de las mallas curriculares en los distintos grados de educación básica y bachillerato general, no se tienen presente temas relacionados a los derechos y deberes como contribuyentes. Es importante generar las bases dentro de los planteles para evitar caer en el desconocimiento, lo cual pueda afectar a la recaudación del predio. Por lo tanto, es necesario generar mecanismos de concientización o campañas informativas para incrementar el conocimiento de ellos y no perjudique una de las fuentes de financiamiento para el cumplimiento de servicios públicos.

Gracias a la actual investigación se demostró que la percepción de los ciudadanos a la transparencia del uso de los impuestos para la elaboración de obras o servicios básicos es muy baja, consideran que

las acciones realizadas con los fondos públicos no son del todo confiables. Ante esta inconformidad por parte de la ciudadanía provocando que no se realice el pago de los predios de manera eficaz, pero sobre todo voluntariamente. Muchas veces la ciudadanía recae en el pensamiento vicioso que ante la cancelación de mayores valores de impuestos esto conllevará a servicios públicos de mayor calidad, por lo tanto, al no evidenciar mejoras en la prestación de servicios por parte del gobierno local, desmotiva a las personas a cumplir con sus responsabilidades tributarias. Sin duda, el mal manejo de los fondos es un tema muy tratado en los últimos meses sobre todo en Ecuador debido al constante descubrimiento de casos de corrupción en distintas instituciones públicas, ubicándolo en el ranking de países con mayor corrupción a nivel mundial. Por esta razón es de suma importancia que se regulen los distintos procesos que involucren fondos públicos para asegurar la transparencia que solicitan los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, caso contrario perjudicaría la disponibilidad financiera para realizar obras y atender las necesidades de la población. Sobre todo, con la emergencia sanitaria que nos encontramos enfrentando, es necesario que toda acción pública sea transparente.

De la Torre et al. (2019), en su tesis “LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACION DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA”, Santa Marta – Colombia, Universidad Cooperativa de Colombia, cuyo objetivo fue identificar la importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia. Llegando a las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria busca generar conciencia en el ciudadano sobre la importancia que tiene este en el crecimiento de la sociedad, fortalecimiento de la economía y mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la educación en materia tributaria se puede llegar a mejorar los niveles de confianza que tienen los ciudadanos con

el estado, mejorando de una manera la confianza jurídica que se rompe con los cambios normativos, el exceso de tributos y su aumento.

El estado para poder cumplir con las obligaciones que tiene con la sociedad se encuentra en la obligación de generar tributos, para brindar los servicios básicos que requiere la población, el gobierno está en la obligación de recaudar tributos que deben ser pagados por los contribuyentes, de ahí la importancia del pago de los impuestos, además, tiene la responsabilidad del manejo correcto de esos recursos cada vez más escasos, por lo tanto, es necesario tener una formación educativa que busque la concientización de cumplir con las obligaciones tributarias.

En las encuestas realizadas se pudo notar que el conocimiento de los contribuyentes sobre sus obligaciones, deberes y derechos es muy poco, lo cual puede traer complicaciones al estado en el momento de realizar ejercicios de recaudo efectivo a las diferentes personas obligadas a contribuir con los tributos, así mismo las personas no conocen cuales son los puntos de atención y pagos establecidos por la Dian para la atención de los contribuyentes, lo cual es de una manera preocupante, si estos no conocen que los bancos en su gran mayoría están habilitados para recibir el recaudo de los impuestos de las personas, menos van a conocer sus derechos, las garantías, y ventajas que tiene este con el estado, para un mejor manejo de sus impuestos, y pagos.

Es así como, la cultura tributaria tiene que tener y fomentar lineamientos que partan desde la educación, esto quiere decir que necesariamente tienen que impartirse en las instituciones educativas de Colombia clases que ayuden desde la primera infancia a generar concientización sobre la relación que existe entre estado y ciudadano, sin embargo esto no solo debe partir desde las aulas de clase, desde los hogares y con la cooperación de todos los actores sociales, se deben implementar estrategias que brinden un conocimiento sobre la importancia del contribuyente para el estado, ya que desde temprana

edad los menores conocerán sobre la importancia de respetar al Estado mediante el pago de los tributos que correspondan.

Es así como, la cultura tributaria tiene que tener y fomentar lineamientos que partan desde la educación, esto quiere decir que necesariamente tienen que impartirse en las instituciones educativas de Colombia clases que ayuden desde la primera infancia a generar concientización sobre la relación que existe entre estado y ciudadano, sin embargo esto no solo debe partir desde las aulas de clase, desde los hogares y con la cooperación de todos los actores sociales, se deben implementar estrategias que brinden un conocimiento sobre la importancia del contribuyente para el estado, ya que desde temprana edad los menores conocerán sobre la importancia de respetar al Estado mediante el pago de los tributos que correspondan.

Así mismo, para que el contribuyente pueda aplicar una cultura tributaria sana, se hace necesario que este se encuentre en constante aprendizaje e informado de los diferentes cambios que se dan en el país en materia tributaria, lo que hace necesario que el estado busque maneras pedagógicas y claras, sobre los cambios que se dan en materia tributaria, para que estos puedan cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias.

Así mismo, para que el contribuyente pueda aplicar una cultura tributaria sana, se hace necesario que este se encuentre en constante aprendizaje e informado de los diferentes cambios que se dan en el país en materia tributaria, lo que hace necesario que el estado busque maneras pedagógicas y claras, sobre los cambios que se dan en materia tributaria, para que estos puedan cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Díaz (2022), en su tesis “CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, 2021”, Ucayali – Perú, Universidad Nacional de Ucayali, cuyo objetivo fue determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Masisea, 2021. Llegando a las siguientes conclusiones:

Visto los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta de las variables Variable 1 Cultura Tributaria vs Variable 2 Recaudación del impuesto predial según las tablas del 1 al 14 se observa resultados con mayor porcentaje en “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo” en las respuestas de los 14 reactivos.

Asimismo, según la tabla 15, se muestra el resultado de Rho Spearman de 0.004 y su Sig.= 0.850 y de acuerdo con el baremo de estimación de la correlación de Rho Spearman se puede concluir que existe una correlación alta significativa entre la variable Cultura Tributaria y la variable Recaudación del impuesto predial, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula o de investigación y se rechaza la hipótesis alterna de investigación.

Finalmente se concluye que en la Municipalidad Distrital de Masisea, 2021 ha existido una relación alta significativa entre la variable Cultura Tributaria y la variable Recaudación del impuesto predial.

Calderón & Quispe (2021), en su tesis “CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTOS PREDIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE VITARTE, 2021”, Lima – Perú, Universidad Científica del Sur, cuyo objetivo fue determinar la relación entre cultura tributaria con la recaudación de impuestos prediales de la Municipalidad distrital de Ate Vitarte. Llegando a las siguientes conclusiones:

Se concluye que existe una relación significativa entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital

de Ate Vitarte periodo 2021, validando el objetivo general, donde se detalló que una de las principales preocupaciones de la municipalidad es la falta de compromiso de los pagos del impuesto predial; asimismo, se concluye que existe una relación significativa entre conocimiento tributario y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Ate Vitarte, periodo 2021 validando el objetivo específico 1, la falta de conocimiento de los contribuyentes de la importancia del impuesto predial; igualmente se concluye que existe una relación significativa entre conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Ate Vitarte, periodo 2021 lo que valida el objetivo específico 2, la falta de conciencia tributaria es baja en los contribuyentes en cumplir el pago de los impuestos; finalmente, se concluye que existe una relación significativa entre cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Ate Vitarte, periodo 2021 lo que valida el objetivo específico 3, donde mencionamos que los contribuyentes no cumplen efectivamente el pago del impuesto predial y afecta los ingresos de la municipalidad.

Coronado (2021), en su tesis “CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, 2018 – 2020”, Chiclayo – Perú, Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo, cuyo objetivo fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2018 – 2020. Llegando a las siguientes conclusiones:

Se concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope se sitúa en un nivel medio, lo que significa que algunos de los contribuyentes carece de conocimientos sobre el sistema tributario y sus funciones correspondientes; además, la Municipalidad no realiza frecuentemente campañas relacionadas al

impuesto predial y la falta de transparencia ha provocado que los contribuyentes tengan una perspectiva negativa sobre el uso de los recursos recaudados.

Asimismo, se concluye que la recaudación del impuesto predial se sitúa en un nivel bajo, lo cual se debe a que en el año 2020 hubo una disminución considerable, provocada por el COVID-19; además, porque la fiscalización de campo de los predios no es eficiente, no se utilizan los medios masivos para difundir la información sobre las fechas de pago, no se otorgan incentivos para que los contribuyentes paguen sus impuestos a tiempo y, sobre todo, el proceso de recaudación no se realiza de manera eficiente.

La dimensión conciencia tributaria y educación tributaria mostraron una influencia positiva alta y significativa en la recaudación del impuesto predial, sin embargo, el cumplimiento tributario evidenció una influencia positiva moderada y significativa con un P valor menor al 0.05.

La cultura tributaria muestra una influencia positiva alta y significativa en la recaudación del impuesto predial en el área de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope, lo que indica que un contribuyente con sólidos conocimientos tributarios tiende a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias y los resultados se reflejarán en un buen nivel de recaudación del impuesto predial.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Aguirre (2020), en su tesis “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019”, Huánuco – Perú, Universidad de Huánuco, cuyo objetivo fue determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación del impuesto

predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. Llegando a las siguientes conclusiones:

Se analizó que la cultura tributaria influye, pero no de una manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. Como se puede visualizar en la tabla 16 donde se muestra que hay una relación de 0.041, (correlación positiva muy baja). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.517, por lo que es mayor que 0.05, que quiere decir que la correlación no es significativa. Por lo que la cultura tributaria no asegura una mejora a nivel de recaudación del impuesto predial.

Se determinó que la conciencia tributaria influye, pero no significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de mariano Dámaso Beraún, 2019. La tabla 17 muestra que hay una relación de 0.114, (correlación positiva perfecta). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.074 por lo que es mayor que 0.05, lo que nos indica que la correlación no es significativa. Esto quiere decir que el hecho de que se mejore la conciencia tributaria, no asegura que sea bueno el nivel de recaudación del impuesto predial.

Se determinó que la educación tributaria influye, pero no significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. La tabla 18 muestra que hay una relación de -0.038, (correlación negativa baja). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.552 por lo que es mayor que 0.05, lo que nos indica que la correlación no es significativa. Esto quiere decir que la educación tributaria de los contribuyentes no asegura que vaya a ser bueno el nivel de recaudación del impuesto predial.

Noblejas (2020), en su tesis “LA EDUCACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, 2020”, Huánuco – Perú, Universidad de Huánuco, cuyo objetivo fue determinar comprender de qué manera la Educación Tributaria incide en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, 2020. Llegando a las siguientes conclusiones:

Se determinó que existe relación entre la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo 2020, en la prueba de hipótesis, donde nos muestra un coeficiente de correlación Rho Spearman de ($rs=0,455$), lo cual indica que el objetivo general si existe relación entre la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Se concluye que el objetivo específico 1 si existe una correlación Rho Spearman directa con un grado de correlación calificado positiva bajo ($rs=0,198$). El valor de la probabilidad indica que la correlación es significativa. De acuerdo a la prueba de hipótesis podemos decir que, si existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo 2020.

Coeficiente de correlación de Rho Spearman: los resultados obtenidos de la prueba estadística indican que el objetivo específico 2 existe correlación directa con un grado de correlación calificado positiva moderado ($rs=0,486$). La significancia bilateral (P-Valor), el valor de la probabilidad indica que la correlación es significativa), es decir si existe relación significativa con la información tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo 2020.

El coeficiente de correlación de Rho Spearman: los resultados obtenidos de la prueba estadística indican que el objetivo específico 3 existe correlación directa con un grado de correlación calificado positivo bajo ($rs=0,296$). El valor de la probabilidad indica que la correlación es significativa, es decir existe relación significativa con la cultura tributaria

y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo 2020.

Apelo (2019), en su tesis “LA CULTURA TRIBUTARIA, INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA – HUÁNUCO; 2012 – 2017”, Huánuco – Perú, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyo objetivo fue determinar de qué forma la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en Municipalidad Distrital de Pillco Marca – Huánuco; 2012 – 2017. Llegando a las siguientes conclusiones:

Respecto al objetivo general de la Investigación se logró comparar si la cultura tributaria incido significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en Municipalidad Distrital de Pillco Marca – Huánuco; 2012 – 2017, en la cual se obtuvo que la cultura Tributaria no está incidiendo significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en Municipalidad Distrital de Pillco Marca, se notó en la población encuestada que hay escaso interés de conocer y de pagar sus obligaciones tributarias.

La conciencia Tributaria de los contribuyentes incidió significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en Municipalidad Distrital de Pillco Marca – Huánuco; 2012 – 2017, encontrando que, si está incidiendo en el la recaudación del impuesto Predial, pero no significativamente, ya que existen contribuyentes que no están de acuerdo con los tributos esto es la mitad más uno exactamente.

Respecto al objetivo específico 2, se logró comparar si el Conocimiento Tributario Municipal de los contribuyentes incidió significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en Municipalidad Distrital de Pillco Marca – Huánuco; 2012 – 2017, obteniendo que no está incidiendo, es más hay contribuyentes que saben, conocen el impuesto predial pero sin embargo se niegan en el

pago de sus obligaciones, dan por excusa el inadecuado uso que las municipalidad distrital de Pillco Marca hace sobre los impuestos recaudados.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

La educación tributaria según Mendoza et al. (2016) “es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano al contribuir para los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática” (p. 63), esto puede ser una herramienta clave para que tanto individuos como empresas cumplan con los pagos de sus impuestos voluntariamente, realizando un desempeño fundamental en los ingresos fiscales que necesita el país, con el fin de lograr un desarrollo sostenible para todos sus ciudadanos (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2021).

Otros autores nos indican que en el Perú:

Impulsar la educación de la tributación implica transmitir los conocimientos tributarios mediante la educación formal o no formal por parte de la SUNAT, ello conllevaría establecer programas con contenido tributario que puedan ser asimilados por el contribuyente e incidan en generar el cumplimiento voluntario de obligaciones. La fórmula adecuada para transmitir conocimientos es aquella que se impartiría desde las bases por el sector de la educación. (Cárdenas, 2020, p. 251)

2.2.1.1. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

El conocimiento tributario se refiere al conjunto de saberes presente en los contribuyentes, pues es necesario que ellos

conozcan qué son los tributos y todo lo relacionado a este tema, con la finalidad de poseer un conocimiento base o superior, para una mayor facilidad de comprensión a la hora de calcular y/o pagar sus tributos. Siendo requeridos también para no caer en sanciones derivadas del desconocimiento. Por esta razón, “los conocimientos de tributación se hacen por tanto imprescindibles, ya no solo para los profesionales del asesoramiento, sino también para todas aquellas personas que necesitan del conocimiento de la tributación en su toma de decisiones” (Fernández, 2016).

Asimismo, el conocimiento tributario según otros autores:

Permite al contribuyente informarse de sus derechos y obligaciones en materia tributaria, logrando la concientización de su responsabilidad como ciudadano y la cultura por qué es una manera pacífica y a la vez efectiva de cambiar la manera de pensar de los contribuyentes haciéndolos corresponsables de su bienestar y del bien de su comunidad. (Cabrera et al., 2017, p. 89)

2.2.1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Según Dorantes & Gómez (2014) “son ingresos tributarios aquellos que el Estado adquiere de los individuos que conforman su población, es decir, los recursos económicos que proveen los gobernados cuando dan al Estado una parte de sus ingresos, rendimientos, bienes o patrimonio” (p. 11).

Estos ingresos tributarios son fundamentales para el país, pues son recaudados y distribuidos en el ámbito nacional con la finalidad de que cada gobierno, sea regional, provincial o distrital, disponga de un presupuesto para elaborar todo tipo de proyectos que beneficien a su comunidad.

TIPOS DE TRIBUTOS

Según el Decreto Supremo 133-2013-EF de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas, indica la existencia de tres tipos de tributos, los cuales son:

- a) Impuestos: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribuciones: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) Tasas: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

2.2.1.1.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Según el artículo 1 del Decreto Supremo 133-2013-EF de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas, la obligación tributaria “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Por su parte, según Margáin (como se citó en Gómez, 2020) define “la obligación tributaria como, el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie” (p. 118).

2.2.1.1.3. SANCIONES TRIBUTARIAS

Para definir una sanción tributaria, se debe definir en primera instancia el término sanción, el cual se entiende por una “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores” (Real Academia Española, s.f., definición 1), entonces relacionando esta definición con la parte tributaria, podemos inferir que la sanción tributaria se entiende por una pena respaldada por la ley aplicada a infractores.

Según Moreano (2015) define las sanciones tributarias como consecuencias aplicadas a una persona natural o jurídica, constituida por un hecho derivado de una infracción tributaria. Asimismo, estas sanciones pecuniarias o multas tienen una distinción fundamental de los tributos, ya que, no poseen un carácter recaudatorio ni son retribuidos como los impuestos.

2.2.1.2. CULTURA TRIBUTARIA

La Superintendencia de Administración Tributaria (s.f.) define la cultura tributaria como “una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos”.

Además, nos indica que su importancia se debe principalmente porque permite fortalecer el sistema tributario y nace con la idea de poder diseñar un sistema que oriente al ciudadano a cumplir sus obligaciones tributarias de forma voluntaria y ordenada.

Otros autores como Roca (2008), define la cultura tributaria como el “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más

importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p. 5).

2.2.1.2.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Para definir la conciencia tributaria como un indicador de la cultura tributaria, se debe empezar definiendo la conciencia, la cual se entiende como el “conocimiento del bien y del mal que permite a la persona enjuiciar moralmente la realidad y los actos, especialmente los propios” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Correspondiendo esta definición con el término tributario, se refiere a un sentido propio o ético presente en los individuos a la hora de cumplir sus obligaciones tributarias, es decir que, las personas que poseen un conocimiento tributario previo tienen la libertad de decidir entre cumplir sus obligaciones comprendiendo los beneficios que pueda generar o abstenerse de estas conociendo las consecuencias que conllevan.

Por su parte, según Alva (2010) define la conciencia tributaria como una “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

2.2.1.2.2. DIFUSIÓN TRIBUTARIA

Para definir la difusión tributaria como un indicador de la cultura tributaria, se debe comenzar por definir la difusión, la cual es definida como la “acción y efecto de difundir” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Correspondiendo esta definición con la parte tributaria, se refiere a propagar los conocimientos en materia tributaria en general, con la finalidad que se disponga de la información que el contribuyente pueda necesitar.

2.2.1.2.3. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Para definir el cumplimiento tributario como un indicador de la cultura tributaria, se debe definir en primera instancia el término cumplimiento, el cual consiste en la “acción y efecto de cumplir o cumplirse” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Correspondiendo esta definición con la parte tributaria, hace referencia al hecho de efectuar correctamente las obligaciones tributarias generadas durante un determinado periodo, dentro del lapso establecido por la ley, a fin de corresponder el deber tributario presente como ciudadano o empresa, el cual será retribuido al contribuyente a través de los beneficios generados por lo recaudado.

De igual forma, según Roth et al. (como se citó en Barberan et al., 2020) definen el cumplimiento tributario como la culminación de todos los términos, requisitos y pagos exigidos por el estado durante un lapso estimado de tiempo (p. 282).

2.2.1.3. VALORES RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN

Existen ciertos valores presentes en las personas los cuales se pueden aplicar en la parte tributaria, estos valores pueden llegar a complementar la forma en que el contribuyente cumple sus deberes e incentivar el cumplimiento voluntario de estos mediante su influencia. Siendo necesario determinar y conocer el grupo de valores que generan estos efectos.

De modo que estos valores deben ser promovidos principalmente en la juventud con el fin de crear una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, destacando los valores como la solidaridad, responsabilidad, compromiso y participación, por tener una relación más activa con el tema tributario (Impuestos Internos, 2015).

2.2.1.3.1. MORAL TRIBUTARIA

Según Tipke (como se citó en Vásconez, 2011) nos indica que “la moral tributaria significa hacer explícito el conjunto de valores que determinan un adecuado comportamiento de los ciudadanos respecto a sus obligaciones con el Estado” (p. 160).

Por otra parte, otros autores como Rodríguez (2021) define la moral tributaria como:

La conciencia del o de la contribuyente traducida en la motivación interna para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y el cuidado de que el Estado aplique los recursos al gasto público de forma eficiente, equitativa, responsable y transparente. (p. 4)

2.2.1.3.2. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad se caracteriza principalmente por la conducta positiva del individuo que busca de una forma u otra hacer lo correcto o en todo caso lo generalmente esperado, logrando comprometerse muchas veces con propósitos conjuntos (Escobar, 2018, p. 493).

Además, “la responsabilidad como un valor ciudadano está relacionada con las obligaciones que deben ser

cumplidas y que tienen repercusión en la sociedad” (Impuestos Internos, 2015).

Entonces, si relacionamos la responsabilidad con la parte tributaria, esta se refiere a cumplir conscientemente todas las obligaciones tributarias adquiridas en calidad de contribuyentes, en beneficio del estado y su población.

2.2.1.3.3. PUNTUALIDAD DE PAGO

La puntualidad es el “cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo” (Real Academia Española, s.f., definición 2), mientras que el pago es definido como la “entrega de un dinero o especie que se debe” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Relacionando las definiciones preliminares, podemos precisar que la puntualidad de pago es la extinción o culminación de una deuda establecida previamente entre un deudor y un acreedor, en un lapso de tiempo menor o igual a lo acordado, o solicitado por el acreedor.

2.2.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

IMPUESTOS MUNICIPALES

Según el artículo 5 del Decreto Supremo 156-2004-EF de 2004, del Ministerio de Economía y Finanzas define los impuestos municipales como “los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente”.

Por otra parte, según el artículo 6 de este Decreto Supremo lista que los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial.

- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- d) Impuesto a las Apuestas.
- e) Impuesto a los Juegos.
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

IMPUESTO PREDIAL

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) nos indica que:

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (p. 17)

SUJETOS PASIVOS

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) nos indica que:

Se encuentran obligados al pago del Impuesto Predial las personas naturales y jurídicas que sean propietarias de los predios gravados al 1º de enero de cada año. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente y estará obligado al pago del impuesto a partir del año siguiente de producida la transferencia.

Los condóminos o copropietarios, están en la obligación de comunicar la parte proporcional del predio que les

corresponde (porcentaje de propiedad) a la Municipalidad de su distrito. Sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto.

Sólo cuando la administración tributaria no pueda determinar quién es el propietario, se encuentran obligados al pago, en calidad de responsables solidarios, los poseedores o tenedores del predio, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (p. 18)

2.2.2.1. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Se entiende por las actividades realizadas por una institución gubernamental para cobrar deudas tributarias. También es definida como la “función administrativa conducente al cobro de las deudas tributarias” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

Para tal efecto del impuesto predial, al ser parte de los impuestos municipales la “recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales” (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 156-2004-EF de 2004).

Se puede decir entonces que la recaudación tributaria del impuesto predial consiste en el cobro y todo lo relacionado al cobro del impuesto a los contribuyentes pertenecientes al gobierno distrital donde se encuentra su residencia.

2.2.2.1.1. PUBLICIDAD TRIBUTARIA

Para definir la publicidad tributaria como indicador de la recaudación tributaria, se debe definir primero la publicidad, la cual consiste en el “conjunto de medios que se emplean para divulgar” (Real Academia Española, s.f., definición 2).

Para tal efecto, si hablamos de divulgar información en este caso relacionada a la recaudación tributaria municipal,

esta compete estrictamente a los gobiernos locales, los cuales deben difundir a través de diversos medios de comunicación generalmente locales, la información necesaria y requerida para que sus contribuyentes tengan conocimiento de los procedimientos que deberán realizar para cumplir con su impuesto predial.

2.2.2.1.2. GESTIÓN DE COBRANZA

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) define la gestión de cobranza como:

Un conjunto de acciones que buscan el cumplimiento del pago de las deudas tributarias. Este proceso es una de las funciones esenciales de la administración tributaria que le demanda un alto grado de interacción con los contribuyentes, de manera previa y posterior al vencimiento de la obligación tributaria.

Es importante que la administración tributaria realice una adecuada gestión de cobranza, ejecutando estrategias que permitan la mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera que se reduzca la morosidad. (p. 23)

Otros autores como Alcantar et al. (como se citó en Campos et al., 2022) lo definen como:

Una serie de actividades que garantizan la recaudación eficaz de los deberes fiscales de los participantes, comenzando por el informe directa de los deudores, aplicando diversas herramientas y estrategias de recaudación y concluyendo con el inicio de procedimientos punitivos para garantizar la eficacia de la recaudación. (p. 4206)

2.2.2.1.3. FACILIDADES DE PAGO

Para definir las facilidades de pago como indicador de la recaudación tributaria, se debe empezar por el término de facilidades, el cual se entiende por las “condiciones especiales que permiten lograr algo o alcanzar un fin con menor esfuerzo” (Real Academia Española, s.f., definición 5). Entonces, relacionando esta definición con el pago, se puede decir que hacen referencia a las condiciones o situaciones que facilitan la cancelación de una deuda, en este caso tributaria, mediante la aplicación de fraccionamientos u otras medidas que permitan al contribuyente pagar su deuda total en partes durante un plazo mayor a lo establecido previamente.

Otros autores como Rico (2011) afirman que las facilidades de pagos son mecanismos de recaudación, las cuales poseen una ventaja de recuperar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, sin obstaculizar su propia economía (p. 250).

2.2.2.2. DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO

Se entiende por un proceso sistemático cuya finalidad es establecer o fijar un cálculo, obtenido mediante el uso de cómputos respaldados por ley, cuyo proceso abarca todo lo relacionado al tributo en sí, desde el nacimiento de su obligación hasta el monto final calculado que debe ser pagado por el contribuyente.

Por su parte, algunos autores aluden a que “es un acto de resorte exclusivo de la Administración, la que una vez iniciada, debe ser comunicada al sujeto pasivo” (Centro de Información Jurídica en Línea, 2013, p. 23).

Para efecto del impuesto predial, la determinación del tributo se refiere al procedimiento completo que debe realizar el gobierno

distrital para establecer el monto a pagar por el contribuyente dueño del predio.

2.2.2.2.1. HECHO IMPONIBLE

Según Margáin (como se citó en Gómez, 2020) explica que el hecho imponible surge “en el momento en que el sujeto pasivo realiza el llamado hecho generador, es decir, al realizar ciertas situaciones jurídicas o, de hecho, previstas en las leyes fiscales” (p. 118).

Por su lado, según Pérez & Pérez (2008) definen el hecho imponible como “un hecho jurídico tipificado previamente en la ley fiscal, en cuanto síntoma o indicio de una capacidad contributiva y cuya realización determina el nacimiento de la obligación tributaria”.

Entonces para efecto del impuesto predial el hecho imponible que genera el tributo según la Gerencia de Servicios al Administrado (s.f.) “es el ejercicio del derecho de propiedad de una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre un predio”.

2.2.2.2.2. AUTOVALÚO

El autovalúo se entiende por un proceso mediante el cual se determina el valor real y actualizado de un predio.

Para tal efecto, según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) indica que:

Se calcula sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de

octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y utilizará una depreciación según antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. (p. 18).

2.2.2.2.3. CÁLCULO DEL TRIBUTO

El término cálculo se refiere al “cómputo que se hace de algo por medio de operaciones matemáticas” (Real Academia Española, s.f., definición 1), complementando esta definición con el tributo, hace referencia a un proceso matemático, el cual determina el monto o pago tributario que debe realizar el contribuyente. Otros autores como Domingues & Gonzáles (2013) explican que el “cálculo del tributo es la expresión económica del hecho imponible o generador” (p. 607), como parte final de la determinación del tributo.

De igual forma, el cálculo del impuesto predial es la parte final proceso de su determinación, el cual establece el monto a pagar por el concepto del tributo. Este cálculo se realiza mediante la aplicación de porcentajes pertenecientes a una alícuota en diferentes tramos del autovalúo total.

Como fundamento, según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) nos indica que el impuesto predial “se calcula aplicando la siguiente escala progresiva acumulativa al valor total de los predios ubicados dentro del distrito” (p. 18), mostrada a continuación:

Tabla 1

Cálculo del impuesto predial

Tramo de Autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT*	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota. *UIT = Unidad Impositiva Tributaria.

2.2.2.3. PAGO DEL TRIBUTO

Según Kohler (2016) “el pago se entiende por la liquidación de una obligación pecuniaria mediante un desembolso en dinero” (p. 399). Para tal caso, el pago del tributo se entiende por la acción que realiza el contribuyente de cancelar su deuda tributaria pendiente.

Para efecto del impuesto predial, el pago del tributo se da cuando el propietario del predio cancela el monto total del impuesto solicitado por la municipalidad distrital donde se ubica su predio.

2.2.2.3.1. PERIODICIDAD DE PAGO

Según el artículo 8 del Decreto Supremo 156-2004-EF de 2004, del Ministerio de Economía y Finanzas nos dice la

periodicidad del impuesto predial es anual. También, según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) nos indica que:

El Impuesto Predial puede cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede cancelarse en forma fraccionada, debiendo reajustarse el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el Índice de Precios al Por Mayor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Figura 1

Calendario de pago del impuesto predial



Nota. Ministerio de Economía y Finanzas.

2.2.2.3.2. DISPONIBILIDAD DE PAGO

La disponibilidad es el “conjunto de fondos o bienes disponibles en un momento dado” (Real Academia Española, s.f., definición 3), por su parte la disponibilidad de pago entonces es el fondo que dispone una persona para hacer frente a una deuda pendiente.

En el caso del impuesto predial, es el fondo que dispone el contribuyente para hacer frente al pago de este tributo. Esta disponibilidad permite prever el pago antes o durante el lapso de tiempo solicitado, evitando las multas, moras y demás consecuencias de no haber pagado a tiempo sus tributos.

2.2.2.3.3. VOLUNTAD DE PAGO

La voluntad se define como la “elección de algo sin precepto o impulso externo que a ello obligue” (Real Academia Española, s.f., definición 4). Con base en lo anterior, se puede definir la voluntad de pago como la elección propia de la persona a cumplir con una deuda establecida, sin la intervención de factores externos que puedan afectar dicha decisión.

Por su parte, otros autores como Françoise (2020) definen la voluntad de pago como la “predisposición de una persona para pagar su deuda”.

Para efecto del impuesto predial, la voluntad de pago se entiende por el impulso propio de pagar el impuesto, como decisión propia sin la intrusión de elementos ajenos al tema.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. ACREEDOR

Según Kohler (2016) es aquella persona o entidad a la que se le debe una determinada cantidad (p. 12), en otras palabras, es quien puede emprender la acción de reclamo del cumplimiento de una obligación (Real Academia Española, s.f., definición 3).

2. ALÍCUOTA

Se entiende por un “tipo impositivo porcentual aplicable a las bases imponibles o liquidables expresadas en dinero a efectos de determinar la cuota íntegra de un tributo. Puede ser fija o variable” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

3. CONTRIBUCIÓN

Según el Decreto Supremo 133-2013-EF de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas, “es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.

4. CONTRIBUYENTE

Según el artículo 8 del Decreto Supremo 133-2013-EF de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas, “contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”, de igual forma es definido como quien ejecuta el hecho imponible de la obligación (Real Academia Española, s.f., definición 1).

5. DEUDOR

Según Kohler (2016) es una persona que está legalmente obligada a pagar una deuda (p. 195), también se puede entender por un individuo quien posee la obligación de reembolsar una deuda (Real Academia Española, s.f., definición 1).

6. IMPUESTO

Según el Decreto Supremo 133-2013-EF de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas, “es el tributo cuyo cumplimiento no origina

una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”. Otros autores como Kohler (2016) lo define como un “cargo o gravamen exigible por una unidad gubernamental sobre los ingresos o bienes de una persona, física o jurídica, en beneficio común” (p. 294).

7. INFRACCIÓN TRIBUTARIA

Según artículo 164 del Decreto Supremo 133-2013-EF de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas, “es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”.

8. PREDIO

Se entiende por una parcela de tierra propia de una persona claramente definida (Real Academia Española, s.f., definición 1).

9. PREDIO RÚSTICO

Según Torres (2021) los predios rústicos son aquellos que se encuentran fuera de la ciudad y se utilizan para fines rurales.

10. PREDIO URBANO

Según Torres (2021) son predios urbanos lo que se ubican principalmente en sitios poblados.

11. TASA

Según el Decreto Supremo 133-2013-EF de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas, “es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio

público individualizado en el contribuyente”. También es definido como un “tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades” (Real Academia Española, s.f., definición 3).

12. TRIBUTO

Según Villegas (como se citó en Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f.) el tributo es una “prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

13. UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA

Según Garván (2019) “es el valor de referencia en soles que se utiliza en el país para las normas tributarias, esto incluye, determinar impuestos, infracciones, multas, entre otros aspectos tributarios. Dicho valor lo establece el Estado cada año a través del MEF”.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La educación tributaria tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- El conocimiento tributario si tiene una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

- La cultura tributaria si tiene una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.
- Los valores relacionados a la tributación si tienen una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Recaudación del impuesto predial.

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Educación tributaria.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
V. I. Educación tributaria	Conocimiento tributario	Ingresos tributarios.	¿Sabe Usted que el impuesto predial es un ingreso municipal? ¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su distrito?
		Obligaciones tributarias.	¿Sabe Usted sobre la obligación de pagar el impuesto predial? ¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?
		Sanciones tributarias.	¿Considera Usted que recibir sanciones desmotivan al contribuyente a seguir pagando el impuesto predial? ¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?
	Cultura tributaria	Conciencia tributaria.	¿Usted sabe sobre los beneficios que se generan al pagar el impuesto predial? ¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?
		Difusión tributaria.	¿Recibió Usted algún tipo de información sobre el impuesto predial durante su formación educativa? ¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?
		Cumplimiento tributario.	¿Usted cumple con el pago del impuesto predial? ¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?
	Valores relacionados a la tributación	Moral tributaria.	¿Considera Usted que paga su impuesto predial por voluntad que por obligación? ¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?
		Responsabilidad.	¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial? ¿Incentiva Usted a sus familiares o amigos a ser responsables con el pago del impuesto predial?
		Puntualidad de pago.	¿Realiza Usted el pago del impuesto predial en las fechas establecidas? ¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?

V. D. Recaudación del impuesto predial	Recaudación tributaria	Publicidad tributaria.	¿Usted ha visto algún tipo de publicidad sobre el impuesto predial en su distrito? ¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su distrito?
		Gestión de cobranza.	¿La Municipalidad le notifica a Usted sobre su deuda del impuesto predial? ¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?
		Facilidades de pago.	¿Usted ha recurrido a algún tipo de facilidad de pago para pagar el impuesto predial? ¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?
	Determinación del tributo	Hecho imponible.	¿Usted sabe por qué paga el impuesto predial? ¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?
		Autovalúo.	¿Conoce Usted cómo se determina el autovalúo de su predio? ¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autovalúo de los predios?
		Cálculo del tributo.	¿Usted sabe cómo se calcula el impuesto predial? ¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?
	Pago del tributo	Periodicidad de pago.	¿Sabe Usted cada cuánto tiempo se paga el impuesto predial? ¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?
		Disponibilidad de pago.	¿Usted dispone del dinero suficiente para pagar el impuesto predial? ¿Usted reserva con cierto tiempo el dinero necesario para pagar su impuesto predial?
		Voluntad de pago.	¿Usted decide contribuir voluntariamente al pagar su impuesto predial? ¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se desarrolló bajo una investigación aplicada, la cual según Hernández & Mendoza (2018) busca generar el conocimiento necesario para resolver directamente los problemas identificados.

Para efecto de esta investigación, se buscó generar un conocimiento acerca de la educación tributaria, para aplicarse en la recaudación del impuesto predial.

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, para lo cual según Hernández & Mendoza (2018) indican que este enfoque “representa un conjunto de procesos organizado de manera secuencial para comprobar ciertas suposiciones. Cada fase precede a la siguiente y no podemos eludir pasos, el orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna etapa” (pp. 5-6).

Por otra parte, esta “ruta cuantitativa es apropiada cuando queremos estimar las magnitudes u ocurrencia de los fenómenos y probar hipótesis” (Hernández & Mendoza, 2018, p. 6).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Se desarrolló bajo un alcance o nivel descriptivo – correlacional. Empezando por el alcance descriptivo, pues según Hernández & Mendoza (2018) este alcance pretende:

Especificar las propiedades, características y perfiles de persona, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta análisis. Es decir, miden o

recolectan datos y reportan información sobre diversos conceptos, variables, aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o problema a investigar. (p. 108)

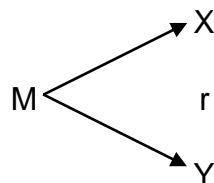
Por otra parte, también fue un alcance correlacional, ya que, “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (Hernández & Mendoza, 2018, p. 109).

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación fue no experimental, es decir, es una investigación que se desarrolló sin manipular de algún modo las variables presentes en el estudio, en todo caso, “lo que efectúas en una investigación no experimental es observar o medir fenómenos y variables tal y como se dan en su contexto natural, para analizarlas” (Hernández & Mendoza, 2018, p. 174). Para efecto de esta investigación se aplicó una medición de las dos variables en estudio (educación tributaria y recaudación del impuesto predial), en su propio contexto sin manipulación alguna.

El tipo de diseño no experimental utilizado fue transeccional o transversal, pues según Hernández & Mendoza (2018) estos “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único” (p. 176).

Finalmente, y para efecto de esta investigación se obtuvo el siguiente esquema:



Donde:

M = Muestra.

X = Educación tributaria.

Y = Recaudación del impuesto predial.

r = Coeficiente de correlación entre las variables.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población se entiende por un “conjunto de los elementos sometidos a una evaluación estadística mediante muestreo” (Real Academia Española, s.f., definición 5), por otro lado, Hernández & Mendoza (2018) definen la población de similar forma como un “conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 195). Entonces, para efecto de esta investigación, se pudo deducir que la población es el conjunto de personas contribuyentes, que residen dentro de los confines pertenecientes a la urbanización La Fortuna, ubicada en el distrito Luyando, provincia Leoncio Prado, en el departamento de Huánuco.

La población se identificó mediante los datos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo. Que, mediante la data perteneciente al Módulo de Registro y Determinación manejado por la Subgerencia de Administración Tributaria de la entidad, comprobó que la urbanización La Fortuna se conformaba por un total de 94 contribuyentes registrados a la fecha.

Tabla 3

Población

Descripción	Cantidad
Contribuyentes	94
Total	94

Nota. Información obtenida del Módulo de Registro y Determinación de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo.

3.2.2. MUESTRA

Según Hernández & Mendoza (2018), la muestra se entiende por “un subgrupo de la población o universo que te interesa, sobre el cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población” (p. 196).

Para esta investigación se utilizó una muestra de tipo probabilística aleatoria simple, en este tipo de muestra se entiende que:

Todas las unidades, casos o elementos de la población tienen al inicio la misma probabilidad de ser escogidos para conformar la muestra y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño adecuado de la muestra, y por medio de una selección aleatoria de las unidades del muestreo. (Hernández & Mendoza, 2018, p. 200)

Por consiguiente, fue necesario calcular el tamaño de la muestra requerida, para ello se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra.

N = Población o universo: 94 (contribuyentes).

Z = Nivel de confianza: 1.96 (95%).

p = Probabilidad a favor: 0.5 (50%).

q = Probabilidad en contra: 0.5 (50%).

e = Error muestral: 0.05 (5%).

Reemplazando valores:

$$n = \frac{94 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (94 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 75.68$$

$$n = 76$$

Como resultado y de acuerdo con la fórmula aplicada, se determinó que la muestra requerida para la investigación fuera de 76 contribuyentes. Siendo esta, la cantidad necesaria para la recolección de datos.

Esta muestra determinada de 76 contribuyentes fue muy representativa, pues se conformó por más del 80% de la población (94 contribuyentes residentes de la urbanización La Fortuna), esto indica que los resultados obtenidos, reflejaron una realidad más acertada del entorno en investigación.

Tabla 4

Muestra

Descripción	Cantidad
Contribuyentes	76
Total	76

Nota. Información obtenida tras aplicación de fórmula matemática sobre población.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica de recolección de datos utilizada en la investigación fue la encuesta, la cual se define como:

Una técnica que permite obtener información de una muestra representativa de una determinada población. Es un proceso a través del cual conseguimos datos [económicos, educativos, políticos, ocupacionales, etc.] de primera mano y todos aquellos que permiten explicar mejor el problema. (Torres, 2000, pp. 166-167)

Tabla 5*Técnicas de recolección de datos*

Técnica	Descripción
Encuesta	Encuesta dirigida a los vecinos residentes de la urbanización La Fortuna, ubicada en el distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

3.3.2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El instrumento de recolección de datos utilizada en la investigación fue el cuestionario, el cual es definido como “un instrumento de investigación de mayor utilización en las ciencias sociales y está estructurado a base de un conjunto de preguntas para obtener información sobre el problema que se está investigando” (Torres, 2000, p. 168).

Tabla 6*Instrumento de recolección de datos*

Instrumento	Descripción
Cuestionario	Se elaboró un determinado número de preguntas distribuidas equitativamente entre las variables en estudio.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Tabla 7*Técnicas para el procesamiento y análisis de la información*

Datos	Tipo	Definición
Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)	Procesamiento	Es un programa informático popular ofrecido por International Business Machines (IBM), centrado principalmente en el procesamiento de datos estadísticos, siendo requerido para el desarrollo de la estadística descriptiva utilizada en la investigación.
Microsoft Excel	Procesamiento	Es un programa perteneciente al paquete Office desarrollado por Microsoft, es utilizado principalmente para el desarrollo de datos numéricos y textuales en hojas de cálculo, siendo requerido por

		<p>sus funciones para el procesamiento de los datos recolectados.</p>
Tablas	Análisis	<p>Son disposiciones de datos distribuidos en filas y columnas, utilizadas principalmente para sintetizar datos en general. Siendo requeridas para analizar los datos recolectados.</p>
Gráficos	Análisis	<p>Son representaciones geométricas utilizadas principalmente para representar el análisis de un grupo determinado de datos. Siendo requeridos analizar los datos recolectados.</p>
Microsoft Word	Análisis	<p>Es un programa perteneciente al paquete Office desarrollado por Microsoft, es utilizado generalmente para la elaboración y desarrollo de todo tipo de textos en general y otras funciones adicionales relacionadas a estos. Siendo requerido para plasmar la elaboración textual de la investigación.</p>
Microsoft PowerPoint	Análisis	<p>Es un programa perteneciente al paquete Office desarrollado por Microsoft, es utilizado para realizar síntesis y mejoras visuales en la presentación de todo tipo de información en general. Siendo requerido para presentar y exponer la investigación.</p>

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO

Fue elaborado con la finalidad de obtener información de las variables en estudio según sus dimensiones e indicadores, permitiendo evidenciar el cumplimiento de estas. El cuestionario está conformado por 36 preguntas, distribuidas en un 50% para la variable independiente (educación tributaria) y un 50% para la variable dependiente (recaudación del impuesto predial). Este cuestionario será aplicado a los vecinos residentes de la urbanización La Fortuna ubicada en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Luyando - Naranjillo.

El instrumento se validó mediante la aplicación de una prueba piloto sometida a 20 contribuyentes no pertenecientes a la muestra. Además, de una prueba de validación por juicio de expertos, verificada por reconocidos expertos de la región Huánuco, poseedores del grado académico requerido (magister o superior).

PRUEBA PILOTO

Esta prueba según Hernández & Mendoza (2018) consiste en la administrar el instrumento (cuestionario) en una pequeña muestra de prueba, asegurando de este modo su pertinencia y eficacia. De esta forma se calcula la confiabilidad y validez inicial del instrumento (p. 242).

De modo que, esta prueba se realizó a fin de verificar la confiabilidad y validación del instrumento, su aplicación se efectuó en un grupo de 20 contribuyentes con características similares a los de la muestra. Cuyos datos obtenidos se presentan a continuación:

Tabla 8

Datos obtenidos según encuesta piloto aplicada a los contribuyentes con similares características a la muestra (variable independiente)

Ítems - Educación tributaria																		
	Dimensión 1						Dimensión 2						Dimensión 3					
N°	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
01	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1
02	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
03	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1
04	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
05	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
06	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
07	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
08	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
09	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
13	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1
14	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1
16	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1
17	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0
18	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
20	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1

Nota. Información recolectada tras aplicación de encuesta piloto.

Tabla 9

Datos obtenidos según encuesta piloto aplicada a los contribuyentes con similares características a la muestra (variable dependiente)

Ítems - Recaudación del impuesto predial																		
N°	Dimensión 4						Dimensión 5						Dimensión 6					
	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
01	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
02	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
03	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1
04	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
05	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0
06	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
07	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
08	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
09	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
10	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
11	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
12	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0
14	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1
16	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0
18	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
19	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1
20	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0

Nota. Información recolectada tras aplicación de encuesta piloto.

Consecuentemente, los datos presentados en la tabla 8 y tabla 9 fueron procesados en el software SPSS (versión 26.0) donde se analizó la confiabilidad del instrumento a través de la prueba Alfa de Cronbach. Con el propósito de verificar el grado de uniformidad y consistencia del instrumento aplicado y la estabilidad de las puntuaciones a lo largo del tiempo. También se determinó el valor del coeficiente utilizando la siguiente ecuación:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K-1} \right] * \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Donde:

α = Alfa de Cronbach.

K = Número de Ítems.

Vi = Varianza de cada Ítem.

Vt = Varianza del total.

Reemplazando valores:

$$\alpha = \left[\frac{36}{36-1} \right] * \left[1 - \frac{4.9225}{37.8275} \right]$$

$$\alpha = 0.8947$$

Luego de determinado el coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach, es necesario ubicar el resultado en el baremo de confiabilidad Alfa de Cronbach a fin de comprobar su grado de confiabilidad.

Tabla 10

Baremo de confiabilidad Alfa de Cronbach

Valor	Grado de confiabilidad
De 0.81 a 1.00	Confiabilidad muy alta
De 0.61 a 0.80	Confiabilidad alta
De 0.41 a 0.60	Confiabilidad moderada
De 0.21 a 0.40	Confiabilidad baja
De 0.00 a 0.20	Confiabilidad muy baja

Nota. Fuente: Adaptado de Cronbach, L. (1951). Coefficient alpha and the internal structure of tests. *Psychometrika*, 16(3), 297-334.

Entonces, el valor Alfa Cronbach obtenido de 0.8947 se ubica en la escala de 0.81 a 1.00, esto nos indica que el instrumento es de una confiabilidad muy alta, validando de esta manera el cuestionario presentado, como instrumento de aplicación para el grupo en estudio.

VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

La validación por juicio de expertos según Escobar & Cuervo (2008) se entiende por “una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones” (p. 29), resaltando también que parte crítica de este proceso es la identificación de las personas que formarán parte de su aplicación.

Por ello, para aplicarlo en la validación de este instrumento, fue necesario la intervención de los expertos: Mg. Liliana Victoria Coronado Chang, Dr. Octavio César Marín Chávez y Mg. Vilma Pérez Sánchez, siendo la propuesta de investigación presentada la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021, esta propuesta fue puesta a consideración de los expertos ya mencionados, obteniendo de esta forma los siguientes resultados:

Tabla 11

Evaluación por juicio de expertos

Evaluador experto	Grado académico	Institución donde labora	Valoración
Mg. Liliana Victoria Coronado Chang	Magister en gestión pública	Universidad de Huánuco	19.00
Dr. Octavio César Marín Chávez	Doctor en medio ambiente y desarrollo sostenible	Universidad de Huánuco	17.00
Mg. Vilma Pérez Sánchez	Magister en gestión pública para el desarrollo	Universidad Nacional Agraria de la Selva	18.00
Promedio ponderado			18.00

En los resultados presentados en la tabla 11, se observa que el valor promedio obtenido del instrumento fue de 18 puntos, este valor se ubica en la escala de 17 a 18 puntos (muy bueno). En consecuencia, se puede corroborar

la validación del instrumento por encontrarse en la escala de muy bueno entre los valores considerados.

4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS

En las siguientes tablas y gráficos mostrados a continuación, se ve reflejado los resultados obtenidos del experimento ejecutado sobre la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

La encuesta se aplicó a los contribuyentes de la muestra en estudio, residentes de la urbanización La Fortuna ubicada en el distrito Luyando, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco. Por ende, los resultados son presentados mediante los cuadros de frecuencia, la aplicación de la estadística descriptiva y su representación en los gráficos respectivos.

Tabla 12

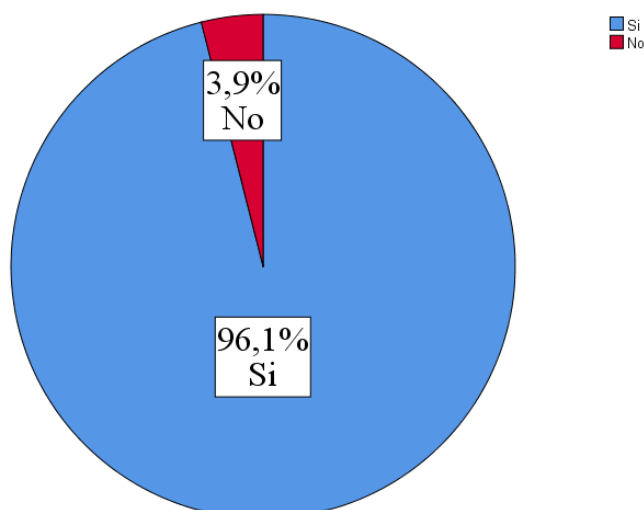
¿Sabe Usted que el impuesto predial es un ingreso municipal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	73	96.1	96.1	96.1
	No	3	3.9	3.9	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 2

¿Sabe Usted que el impuesto predial es un ingreso municipal?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 12 y figura 2, se observa que el 96.1% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” saben que el impuesto predial es un ingreso municipal, mientras que el 3.9% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron saber que los pagos realizados de este tributo son un ingreso para su municipalidad, debido a que es esta entidad quien los administra y los solicita.

Tabla 13

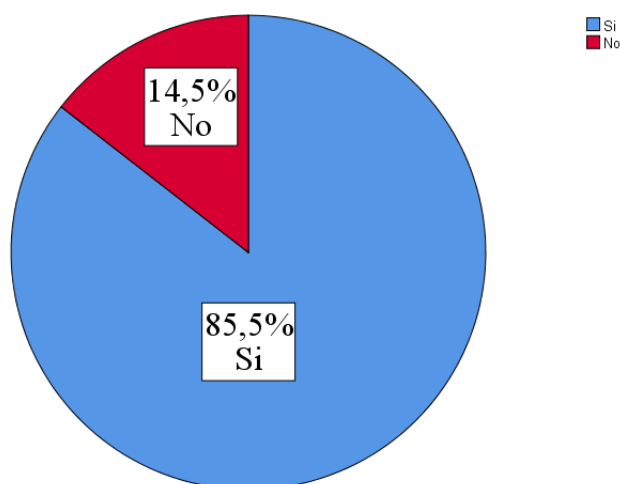
¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su distrito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	65	85.5	85.5	85.5
	No	11	14.5	14.5	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 3

¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su distrito?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 13 y figura 3, se observa que el 85.5% de los contribuyentes encuestados indican que **“Si”** saben que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su distrito, mientras que el 14.5% manifiestan que **“No”**.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron ser conscientes sobre el destino de sus impuestos debido a las recientes obras realizadas en su distrito.

Tabla 14

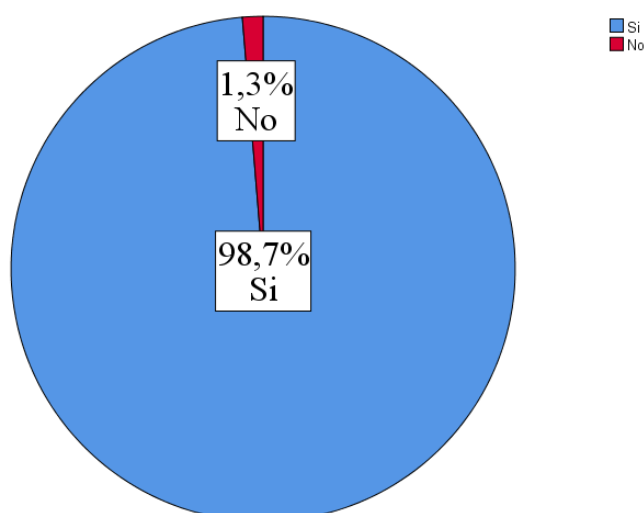
¿Sabe Usted sobre la obligación de pagar el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	75	98.7	98.7	98.7
	No	1	1.3	1.3	100.0
Total		76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 4

¿Sabe Usted sobre la obligación de pagar el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 14 y figura 4, se observa que el 98.7% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” saben sobre la obligación de pagar el impuesto predial, mientras que el 1.3% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron conocer su obligación como contribuyentes de pagar su impuesto predial, pues lo vienen realizando desde hace varios años atrás.

Tabla 15

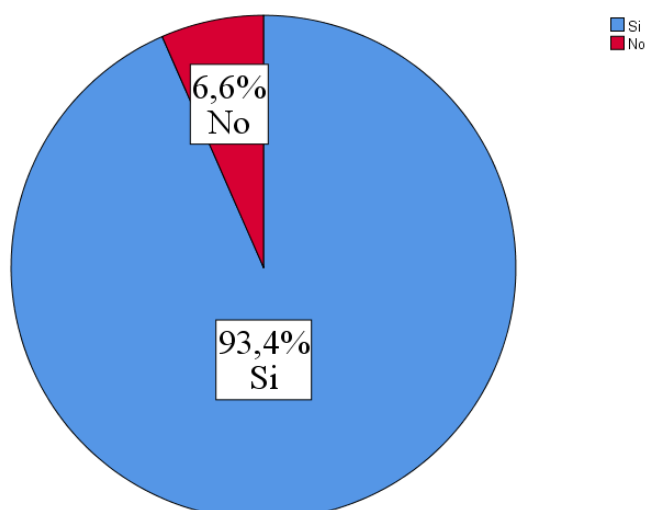
¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	71	93.4	93.4	93.4
	No	5	6.6	6.6	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 5

¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 15 y figura 5, se observa que el 93.4% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” piensan que al conocer sus obligaciones tributarias las pueden cumplir correctamente, mientras que el 6.6% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que, conociendo mejor sus tributos se hace más sencillo cumplirlos correctamente.

Tabla 16

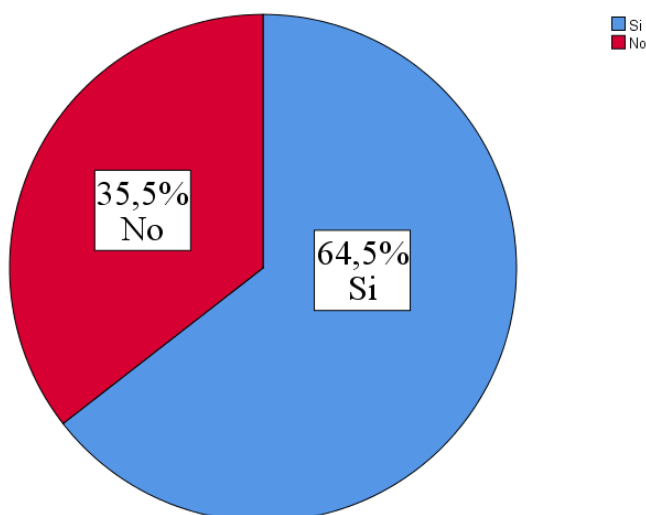
¿Considera Usted que recibir sanciones desmotivan al contribuyente a seguir pagando el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	64.5	64.5	64.5
	No	27	35.5	35.5	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 6

¿Considera Usted que recibir sanciones desmotivan al contribuyente a seguir pagando el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 16 y figura 6, se observa que el 64.5% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” consideran que recibir sanciones desmotivan al contribuyente a pagar su impuesto predial, mientras que el 35.5% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que recibir cualquier tipo de sanción puede llegar desmotivarlos como contribuyentes a seguir pagando.

Tabla 17

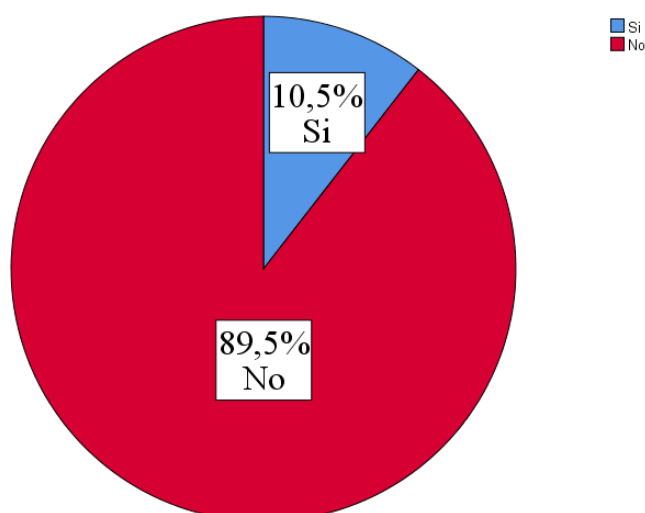
¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	10.5	10.5	10.5
	No	68	89.5	89.5	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 7

¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 17 y figura 7, se observa que el 10.5% de los contribuyentes encuestados indican que **“Si”** recibieron algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial, mientras que el 89.5% manifiestan que **“No”**.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que no han recibido algún tipo de sanción por no pagar este tributo, pues normalmente están al día con el pago correspondiente.

Tabla 18

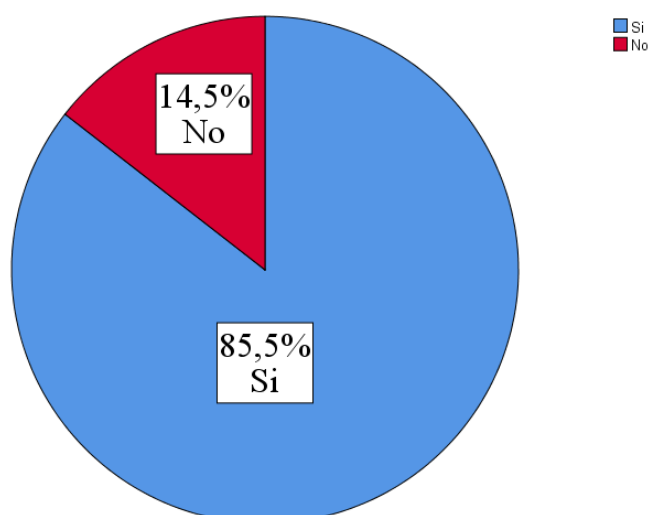
¿Usted sabe sobre los beneficios que se generan al pagar el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	65	85.5	85.5	85.5
	No	11	14.5	14.5	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 8

¿Usted sabe sobre los beneficios que se generan al pagar el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 18 y figura 8, se observa que el 85.5% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” saben sobre los beneficios que se generan al pagar el impuesto predial, mientras que el 14.5% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que conocen los beneficios que se generan al pagar su impuesto predial, como las recientes obras realizadas en su distrito, la implementación de nuevos programas realizados para el desarrollo los emprendedores locales, entre otros.

Tabla 19

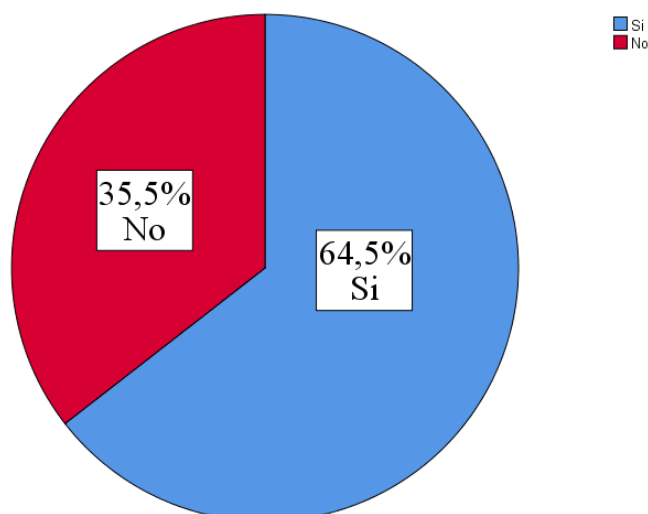
¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	64.5	64.5	64.5
	No	27	35.5	35.5	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 9

¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 19 y figura 9, se observa que el 64.5% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” declaran con honestidad todos los predios que poseen, mientras que el 35.5% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron han declarado con honestidad todos los predios que poseen, por el temor a ser sancionados por la municipalidad. Mientras que otros expresaron no disponer del tiempo suficiente para hacerlo.

Tabla 20

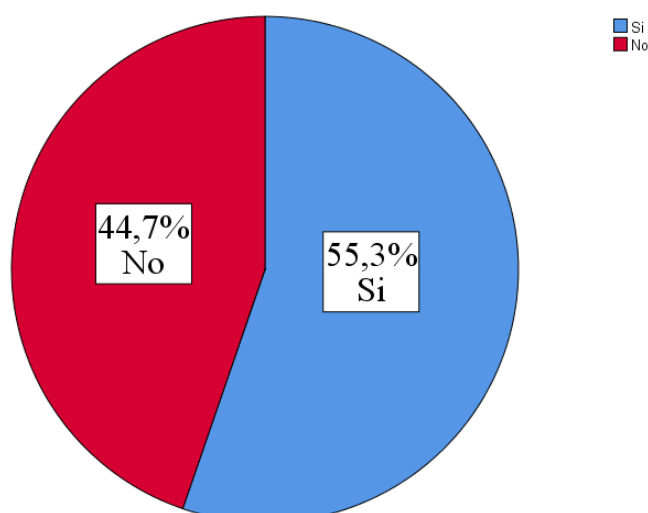
¿Recibió Usted algún tipo de información sobre el impuesto predial durante su formación educativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	42	55.3	55.3	55.3
	No	34	44.7	44.7	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 10

¿Recibió Usted algún tipo de información sobre el impuesto predial durante su formación educativa?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 20 y figura 10, se observa que el 55.3% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” recibieron algún tipo de información sobre el impuesto predial durante su formación educativa, mientras que el 44.7% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que en algún momento de su formación académica han recibido brevemente información acerca del impuesto predial.

Tabla 21

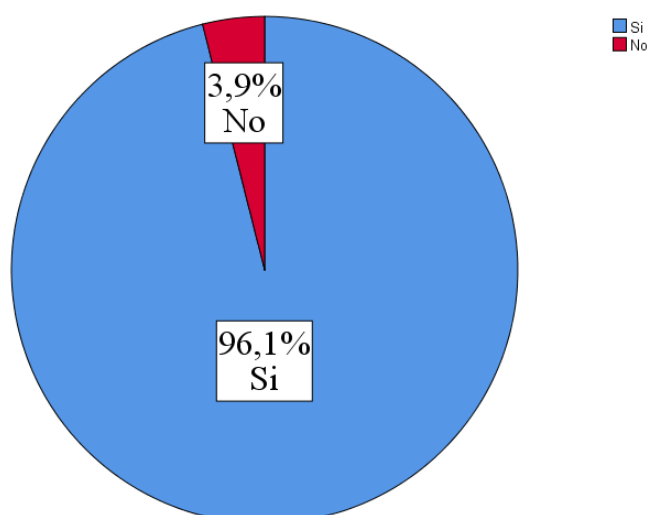
¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	73	96.1	96.1	96.1
	No	3	3.9	3.9	100.0
Total		76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 11

¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 21 y figura 11, se observa que el 96.1% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” piensan que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial, mientras que el 3.9% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que sería necesario y beneficioso realizar campañas para difundir información relacionada al impuesto predial en su distrito.

Tabla 22

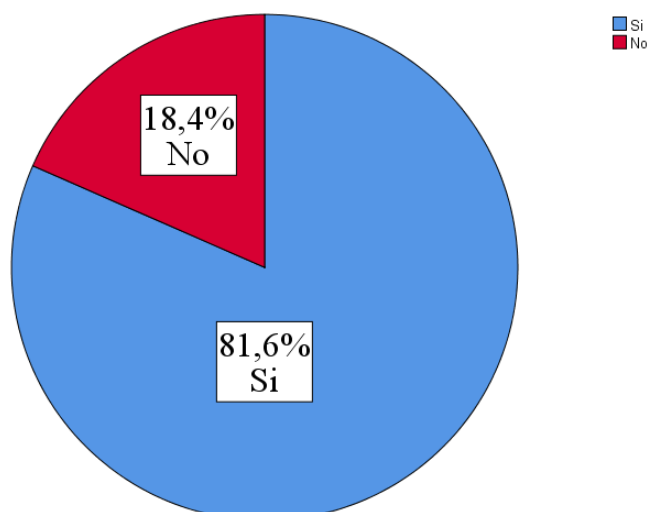
¿Usted cumple con el pago del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	62	81.6	81.6	81.6
	No	14	18.4	18.4	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 12

¿Usted cumple con el pago del impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 22 y figura 12, se observa que el 81.6% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” cumplen con el pago de su impuesto predial, mientras que el 18.4% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron estar al día con el pago de su impuesto predial, para evitar futuros inconvenientes que puedan afectarlos.

Tabla 23

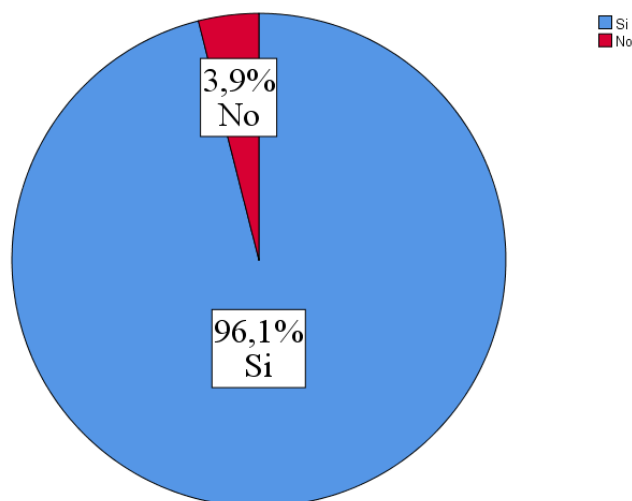
¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	73	96.1	96.1	96.1
	No	3	3.9	3.9	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 13

¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 23 y figura 13, se observa que el 96.1% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” consideran importante cumplir con el pago del impuesto predial, mientras que el 3.9% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que es importante cumplir con el pago del impuesto predial, pues permite que su distrito crezca y mejore su calidad de vida como ciudadanos.

Tabla 24

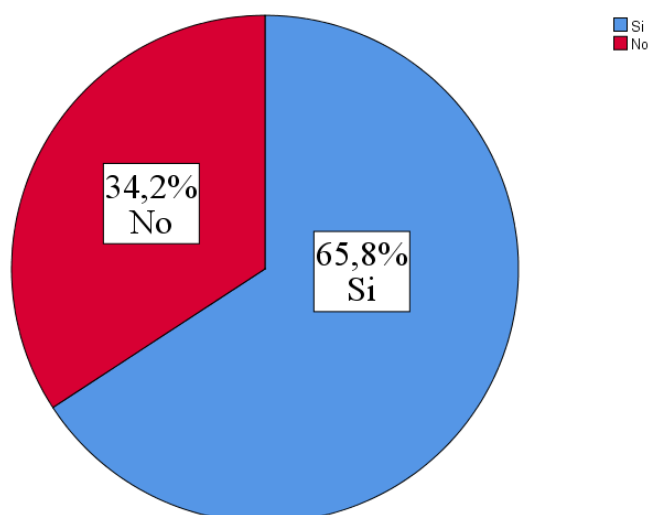
¿Considera Usted que paga su impuesto predial por voluntad que por obligación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	65.8	65.8	65.8
	No	26	34.2	34.2	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 14

¿Considera Usted que paga su impuesto predial por voluntad que por obligación?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 24 y figura 14, se observa que el 65.8% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” consideran que pagan su impuesto predial por voluntad que, por obligación, mientras que el 34.2% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que es mejor pagar voluntariamente el impuesto predial, que sentirse presionados u obligados a hacerlo.

Tabla 25

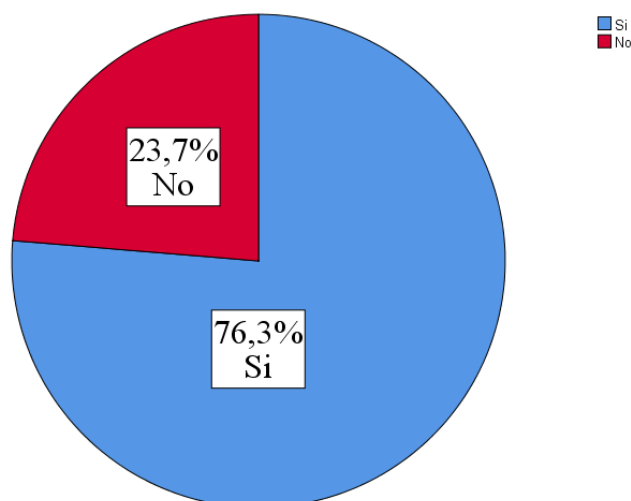
¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	58	76.3	76.3	76.3
	No	18	23.7	23.7	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 15

¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 25 y figura 15, se observa que el 76.3% de los contribuyentes encuestados indican que **“Si”** pagan su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan, mientras que el 23.7% manifiestan que **“No”**.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que según ellos están cumpliendo su deber como ciudadanos, aunque a veces las obras o proyectos tarden en llegar.

Tabla 26

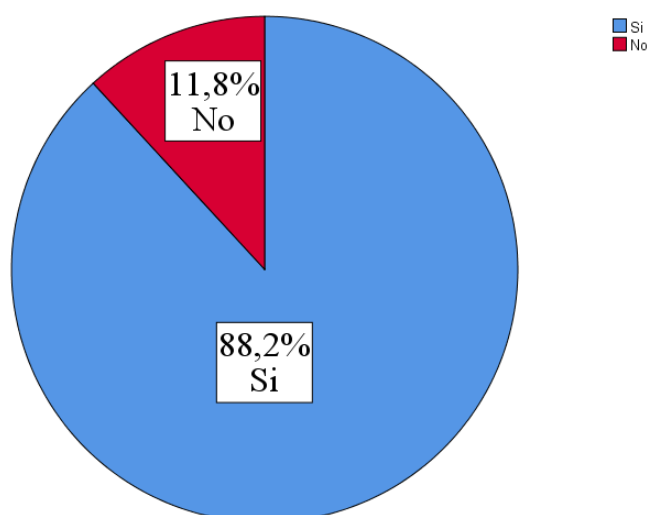
¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	67	88.2	88.2	88.2
	No	9	11.8	11.8	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 16

¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 26 y figura 16, se observa que el 88.2 % de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” se consideran responsables con el pago del impuesto predial, mientras que el 11.8% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que se consideran responsables con el pago del impuesto predial, ya que, aunque en ocasiones puedan atrasarse por diversos motivos, si cumplen con el pago de este impuesto.

Tabla 27

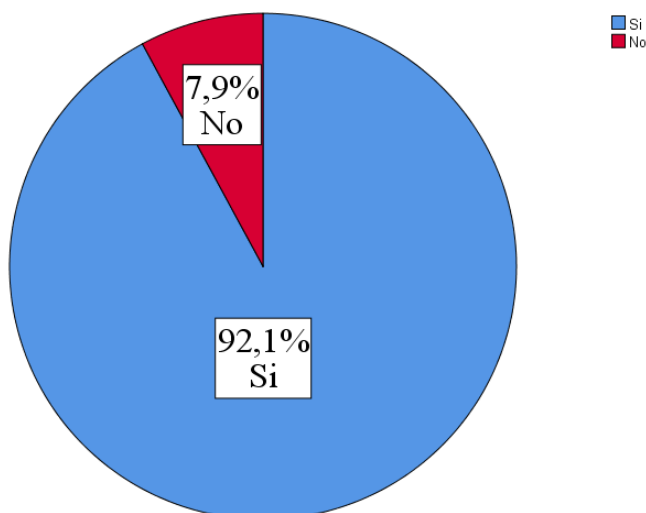
¿Incentiva Usted a sus familiares o amigos a ser responsables con el pago del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	70	92.1	92.1	92.1
	No	6	7.9	7.9	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 17

¿Incentiva Usted a sus familiares o amigos a ser responsables con el pago del impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 27 y figura 17, se observa que el 92.1% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” incentivan a sus familiares o amigos a ser responsables con el pago del impuesto predial, mientras que el 7.9% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que es mejor incentivar a sus familiares o amigos, ya que es preferible estar al día en los pagos para evitar inconvenientes.

Tabla 28

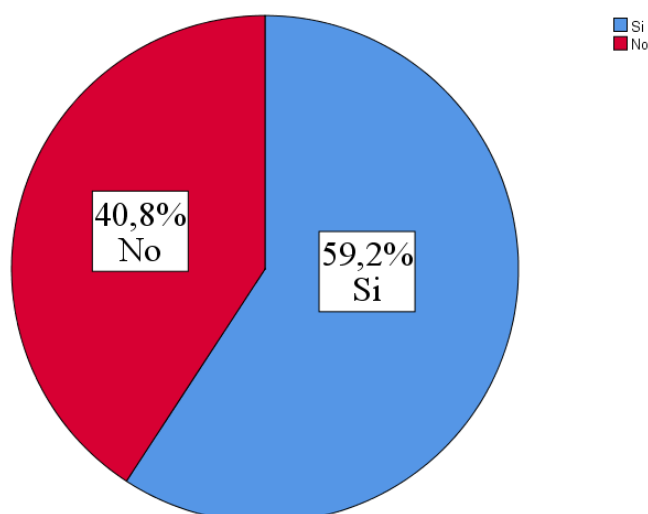
¿Realiza Usted el pago del impuesto predial en las fechas establecidas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	45	59.2	59.2	59.2
	No	31	40.8	40.8	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 18

¿Realiza Usted el pago del impuesto predial en las fechas establecidas?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 28 y figura 18, se observa que el 59.2% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” realizan el pago del impuesto predial en las fechas establecidas, mientras que el 40.8% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que realizan el pago del impuesto predial dentro de las fechas establecidas dado que, si no lo hacen pueden llegar a olvidarse del tema por un largo tiempo.

Tabla 29

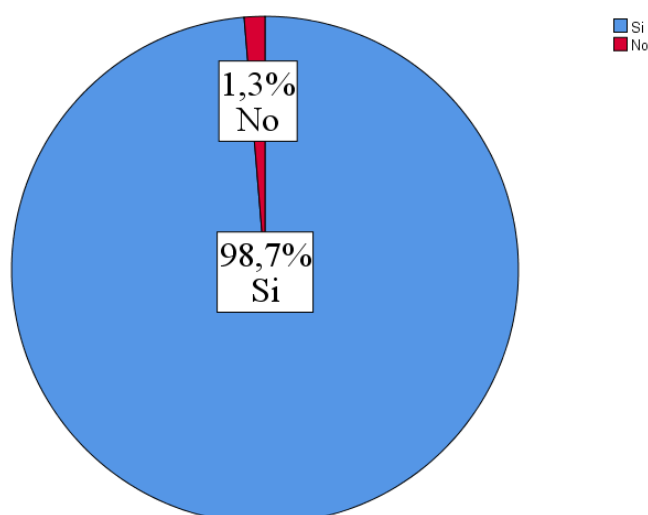
¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	75	98.7	98.7	98.7
	No	1	1.3	1.3	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 19

¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 29 y figura 19, se observa que el 98.7% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” consideran que es importante pagar puntualmente el impuesto predial, mientras que el 1.3% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que es importante pagar el impuesto predial puntualmente dentro de las fechas establecidas, dado que esto permite que su municipalidad disponga del monto recaudado cuando lo necesite.

Tabla 30

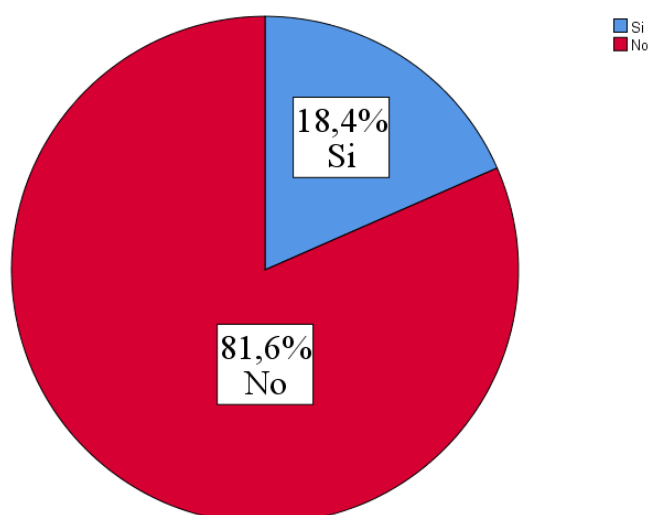
¿Usted ha visto algún tipo de publicidad sobre el impuesto predial en su distrito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	14	18.4	18.4	18.4
	No	62	81.6	81.6	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 20

¿Usted ha visto algún tipo de publicidad sobre el impuesto predial en su distrito?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 30 y figura 20, se observa que el 18.4% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” han visto publicidad sobre el impuesto predial en su distrito, mientras que el 81.6% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron no haber visto algún tipo de publicidad tributaria sobre el impuesto predial en su distrito, alegando también que la única publicidad relacionada con este impuesto es referente a la amnistía tributaria.

Tabla 31

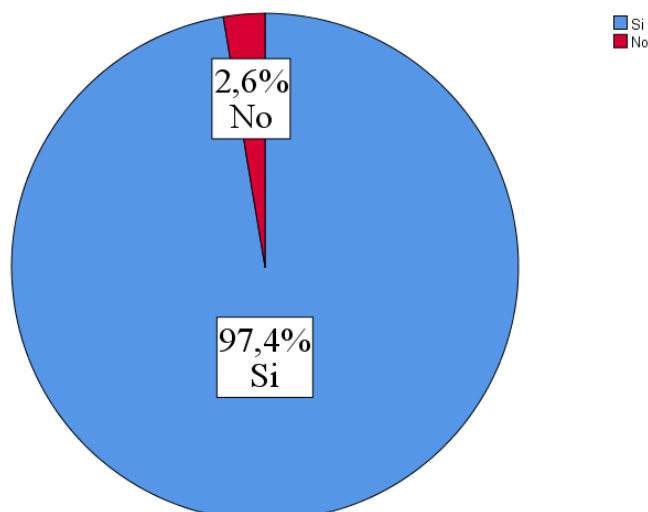
¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su distrito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	74	97.4	97.4	97.4
	No	2	2.6	2.6	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 21

¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su distrito?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 31 y figura 21, se observa que el 97.4% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” consideran importante la publicidad del impuesto predial dentro de su distrito, mientras que el 2.6% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que consideran importante la publicidad del impuesto, ya que permite que la población pueda informarse correctamente.

Tabla 32

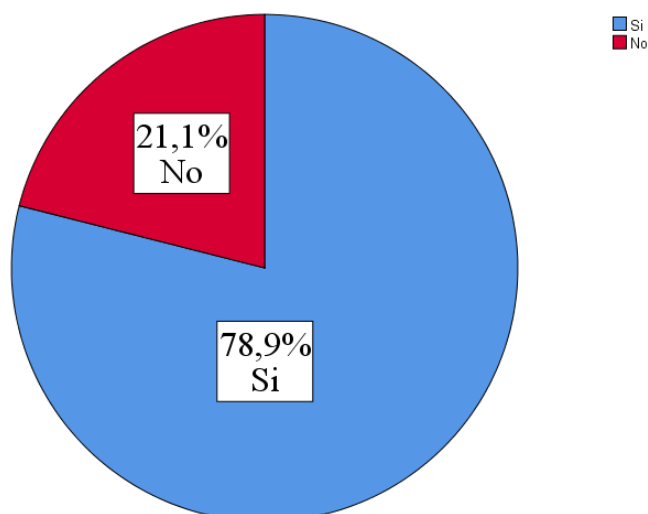
¿La Municipalidad le notifica a Usted sobre su deuda del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	60	78.9	78.9	78.9
	No	16	21.1	21.1	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 22

¿La Municipalidad le notifica a Usted sobre su deuda del impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 32 y figura 22, se observa que el 78.9% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” son notificados por la Municipalidad sobre su deuda del impuesto predial, mientras que el 21.1% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que un notificador de la municipalidad les hace entrega de su notificación de deuda en la puerta de sus casas.

Tabla 33

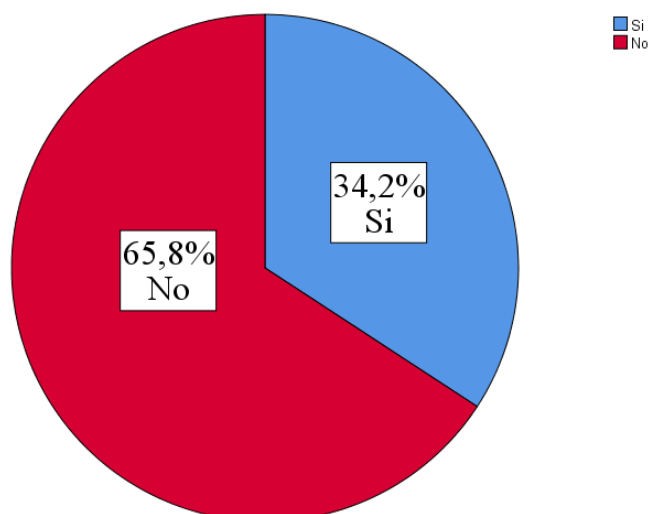
¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	26	34.2	34.2	34.2
	No	50	65.8	65.8	100.0
Total		76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 23

¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 33 y figura 23, se observa que el 34.2% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” se les ejecutó alguna cobranza coactiva del impuesto predial, mientras que el 65.8% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que, pese a no pagar en el plazo de tiempo establecido no se les ejecutó cobranza coactiva alguna por este impuesto.

Tabla 34

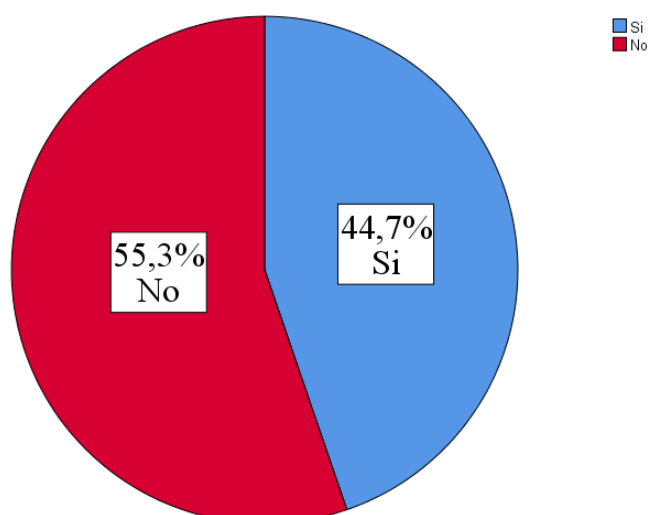
¿Usted ha recurrido a algún tipo de facilidad de pago para pagar el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	34	44.7	44.7	44.7
	No	42	55.3	55.3	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 24

¿Usted ha recurrido a algún tipo de facilidad de pago para pagar el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 34 y figura 24, se observa que el 44.7% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” han recurrido a algún tipo de facilidad de pago para pagar el impuesto predial, mientras que el 55.3% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron no haber recurrido a algún tipo de facilidad de pago, debido a que la mayoría expresó que realiza los pagos en el plazo establecido.

Tabla 35

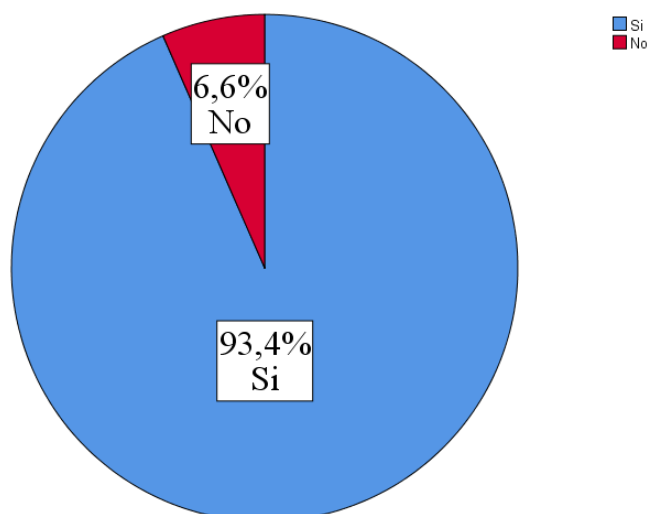
¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	71	93.4	93.4	93.4
	No	5	6.6	6.6	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 25

¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 35 y figura 25, se observa que el 93.4% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” consideran importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial, mientras que el 6.6% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que las facilidades de pago son importantes, debido a que permite la disposición de su efectivo cuando ellos lo necesitan.

Tabla 36

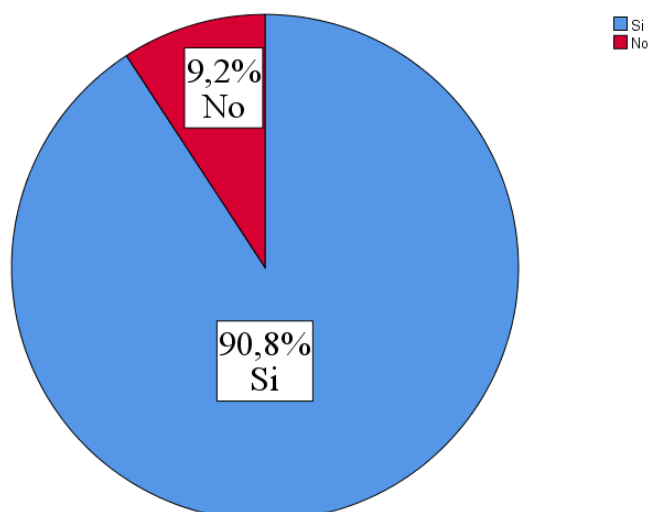
¿Usted sabe por qué paga el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	69	90.8	90.8	90.8
	No	7	9.2	9.2	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 26

¿Usted sabe por qué paga el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 36 y figura 26, se observa que el 90.8% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” saben por qué pagan el impuesto predial, mientras que el 9.2% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron conocer el motivo por el cual deben pagar su impuesto predial, expresando que esto se debe al simple hecho de tener uno o varios predios a su disposición.

Tabla 37

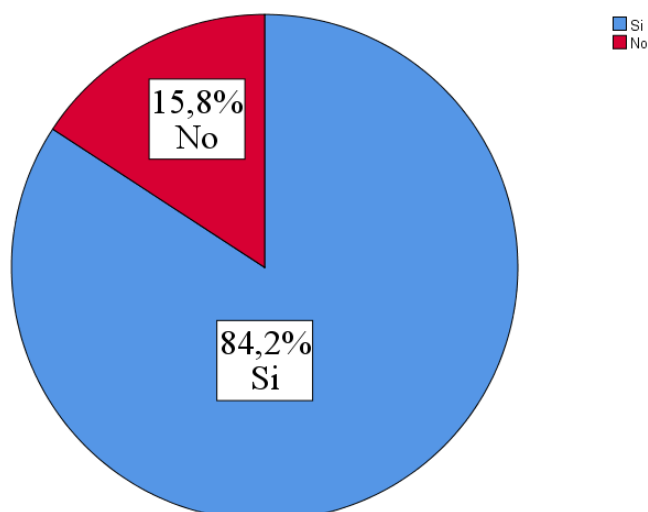
¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	64	84.2	84.2	84.2
	No	12	15.8	15.8	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 27

¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 37 y figura 27, se observa que el 84.2% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” están de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio, mientras que el 15.8% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron estar de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto, siempre y cuando se realice un buen uso del mismo.

Tabla 38

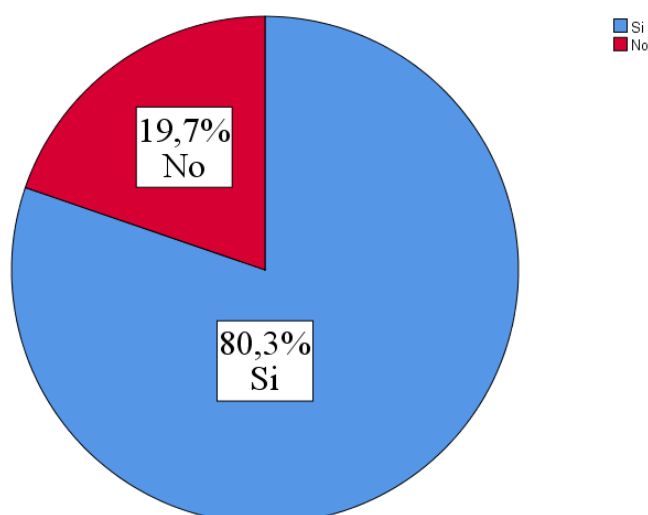
¿Conoce Usted cómo se determina el autovalúo de su predio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	61	80.3	80.3	80.3
	No	15	19.7	19.7	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 28

¿Conoce Usted cómo se determina el autovalúo de su predio?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 38 y figura 28, se observa que el 80.3% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” conocen cómo se determina el autovalúo de su predio, mientras que el 19.7% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron conocer cómo se determina el autovalúo de su o sus predios, pues es un proceso que algunos han visto durante su formación académica, mientras que otros lo aprendieron de otras fuentes.

Tabla 39

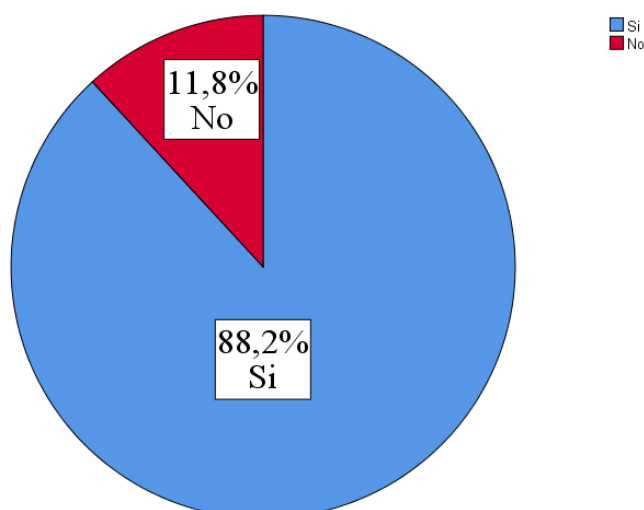
¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autovalúo de los predios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	67	88.2	88.2	88.2
	No	9	11.8	11.8	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 29

¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autovalúo de los predios?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 39 y figura 29, se observa que el 88.2% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” piensan que sea correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autovalúo, mientras que el 11.8% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron estar de acuerdo, siempre y cuando se consideren valores reales del material usado y el valor determinado del autovalúo sea justo.

Tabla 40

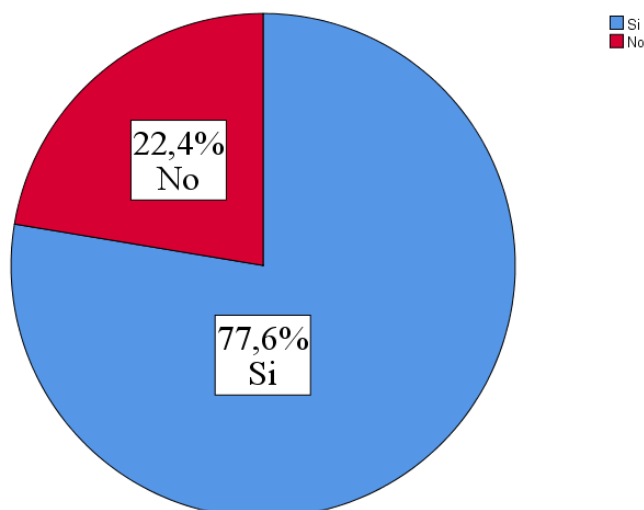
¿Usted sabe cómo se calcula el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	77.6	77.6	77.6
	No	17	22.4	22.4	100.0
Total		76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 30

¿Usted sabe cómo se calcula el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 40 y figura 30, se observa que el 77.6% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” saben cómo se calcula el impuesto predial, mientras que el 22.4% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron saber cómo se calcula el impuesto predial, expresando que conocen solo lo básico del método utilizado por las entidades para realizar el cálculo correspondiente.

Tabla 41

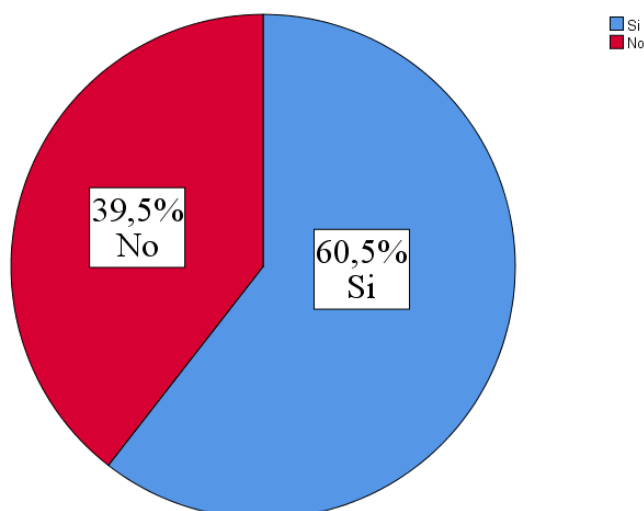
¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	46	60.5	60.5	60.5
	No	30	39.5	39.5	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 31

¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 41 y figura 31, se observa que el 60.5% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” saben que las tasas del impuesto predial van por escalas según el valor de los predios, mientras que el 39.5% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron saber que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios.

Tabla 42

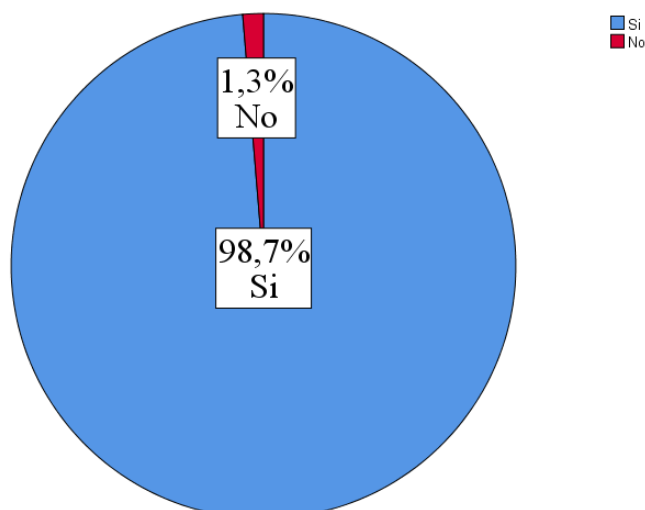
¿Sabe Usted cada cuánto tiempo se paga el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	75	98.7	98.7	98.7
	No	1	1.3	1.3	100.0
Total		76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 32

¿Sabe Usted cada cuánto tiempo se paga el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 42 y figura 32, se observa que el 98.7% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” saben cada cuánto tiempo se paga el impuesto predial, mientras que el 1.3% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron saber cada cuanto tiempo se paga el impuesto predial, pues es un impuesto que se les ha estado cobrando cada año desde que se dio su incorporación en la municipalidad.

Tabla 43

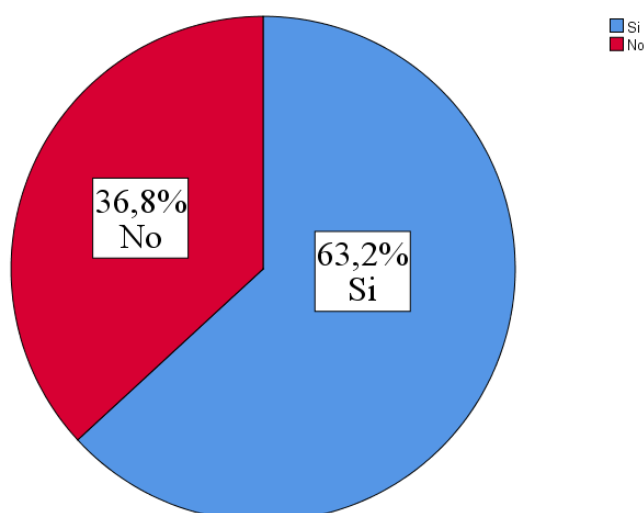
¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	48	63.2	63.2	63.2
	No	28	36.8	36.8	100.0
Total		76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 33

¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 43 y figura 33, se observa que el 63.2% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” saben sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito, mientras que el 36.8% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron saber los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial.

Tabla 44

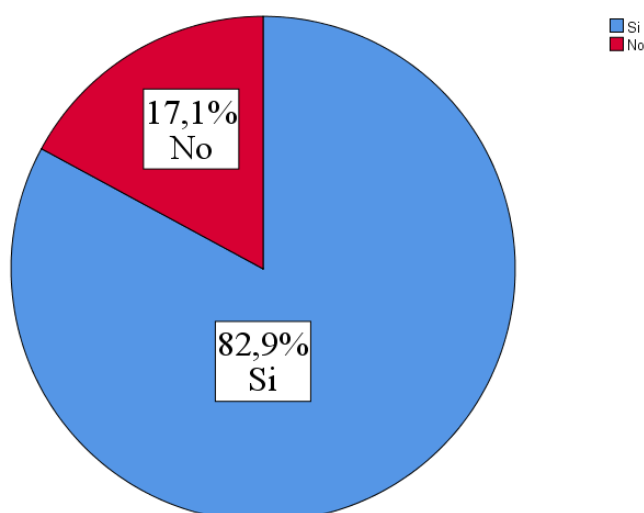
¿Usted dispone del dinero suficiente para pagar el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	63	82.9	82.9	82.9
	No	13	17.1	17.1	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 34

¿Usted dispone del dinero suficiente para pagar el impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 44 y figura 34, se observa que el 82.9% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” disponen del dinero suficiente para pagar el impuesto predial, mientras que el 17.1% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron disponer del dinero suficiente para poder pagar su impuesto predial respectivo, ya que poseen los ingresos suficientes para hacerlo.

Tabla 45

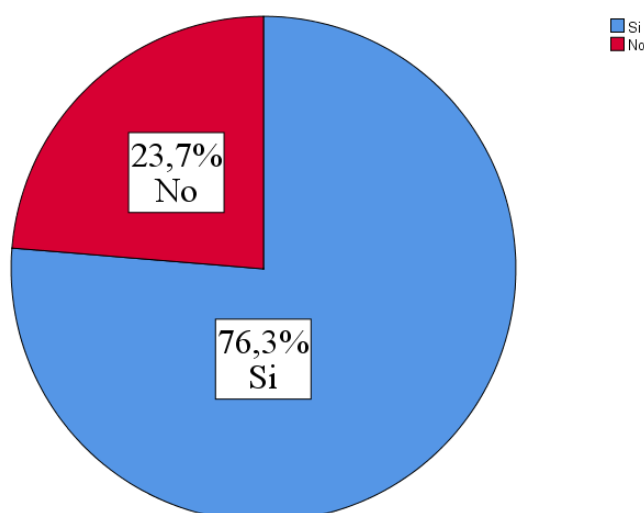
¿Usted reserva con cierto tiempo el dinero necesario para pagar su impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	58	76.3	76.3	76.3
	No	18	23.7	23.7	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 35

¿Usted reserva con cierto tiempo el dinero necesario para pagar su impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 45 y figura 35, se observa que el 76.3% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” reservan con cierto tiempo el dinero necesario para pagar el impuesto predial, mientras que el 23.7% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron reservar con cierto tiempo el dinero, debido a que de no hacerlo pueden llegar a utilizarlo en otros gastos.

Tabla 46

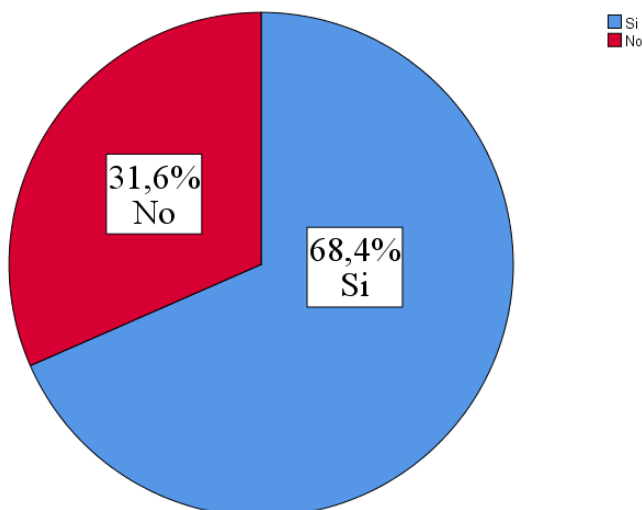
¿Usted decide contribuir voluntariamente al pagar su impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	52	68.4	68.4	68.4
	No	24	31.6	31.6	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 36

¿Usted decide contribuir voluntariamente al pagar su impuesto predial?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 46 y figura 36, se observa que el 68.4% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” deciden contribuir voluntariamente al pagar su impuesto predial, mientras que el 31.6% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que están contribuyendo de forma voluntaria cuando pagan su impuesto predial, pues expresan que son ellos los que se acercan a cumplir con el respectivo pago antes que recaigan en falta.

Tabla 47

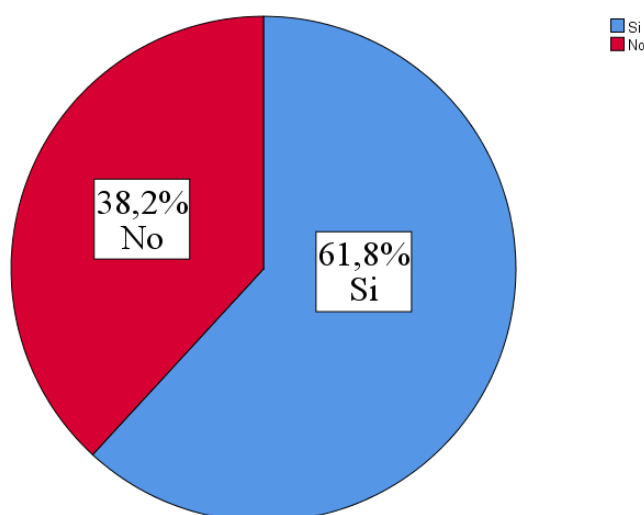
¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	47	61.8	61.8	61.8
	No	29	38.2	38.2	100.0
	Total	76	100.0	100.0	

Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Figura 37

¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?



Nota. Información recolectada tras encuesta aplicada en la urbanización La Fortuna.

Análisis. En los resultados presentados en la tabla 47 y figura 37, se observa que el 61.8% de los contribuyentes encuestados indican que “**Si**” siguiesen pagando el impuesto predial si este pasara a ser opcional, mientras que el 38.2% manifiestan que “**No**”.

Interpretación. La mayoría de los contribuyentes encuestados manifestaron que seguirían pagando el impuesto, debido a que este impuesto permite de algún modo el progreso y crecimiento de su distrito.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Con base en la información obtenida a través de la encuesta, realizada para conocer la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

Fue necesario realizar pruebas de correlación para la hipótesis general y específicas, para ello, se tuvo que emplear el software SPSS (Versión 26.0) mediante el cual se determinó el coeficiente de relación requerido para la investigación, a través del ingreso de datos pertenecientes a las variables en estudio, como también datos pertenecientes a las dimensiones propuestas para las variables.

HIPÓTESIS GENERAL

Para la contrastación de la hipótesis general, en primera instancia, se seleccionó una prueba de normalidad basándose en la cantidad de la muestra, siendo la prueba de Kolmogorov-Smirnov la más oportuna por sus parámetros de selección, pues la muestra empleada para la investigación fue mayor a 50. A continuación se presenta las condiciones determinantes para la distribución de normalidad:

- Si, Sig. p-valor ≥ 0.050 aceptamos H_0 (hipótesis nula), los datos se ajustan a una distribución normal.
- Si, Sig. p-valor < 0.050 rechazamos H_0 (hipótesis nula) y aceptamos H_1 (hipótesis alterna), los datos no se ajustan a una distribución normal.

Tabla 48

Prueba de normalidad de datos de la hipótesis general mediante Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	gl	Sig.
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	0.207	76	0.000
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	0.246	76	0.000

Nota. Información obtenida tras procesamiento de datos recolectados.

Según la prueba de normalidad mostrada en la tabla 48 para la variable independiente: educación tributaria su Sig. p-valor fue $0.000 < 0.050$ y para la variable dependiente: recaudación del impuesto predial su Sig. p-valor fue $0.000 < 0.050$ respectivamente. Esto significa que los datos presentados no son normales, por lo cual rechazaremos la H_0 y aceptaremos la H_1 . Entonces, se utilizará la prueba no paramétrica Rho de Spearman, a fin de determinar la correlación entre las dos variables.

Según Martínez et al. (como se citó en Mondragón, 2014) indican que la prueba de correlación de Spearman es utilizada para “examinar la dirección y magnitud de la asociación entre dos variables cuantitativas, es decir la intensidad de la relación entre las variables, en cualquier tipo de asociación, no necesariamente lineal” (p. 99).

La prueba de correlación de Spearman se realiza mediante la determinación del valor del coeficiente de correlación de Spearman, que sirve para identificar el nivel o grado de correlación existente entre las variables.

Tabla 49

Regla de interpretación del coeficiente de correlación Rho de Spearman

Valor de rho	Significado
1	Correlación positiva perfecta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0	Correlación nula
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-1	Correlación negativa perfecta

Nota. Fuente: Adaptado de Mayorga, L. (2022). *Manual de la metodología de la investigación*. Yachay.

A continuación, se presenta las condiciones determinantes para la hipótesis general:

- **H₀**: La educación tributaria no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.
- **H₁**: La educación tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

Tabla 50

Correlación de hipótesis general mediante prueba de correlación Rho de Spearman

		EDUCACIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1.000	0.433
	Sig. (bilateral)	.	0.000
	N	76	76
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coeficiente de correlación	0.433	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	.
	N	76	76

Nota. Información obtenida tras procesamiento de datos recolectados.

Según los resultados presentados en la tabla 50, el nivel de Sig. p-valor (bilateral) = 0.000 es menor a 0.050 ($0.000 < 0.050$), por lo que se rechaza la H₀ y se acepta la H₁, demostrando la existencia de relación entre las dos variables en estudio. Además, se muestra el valor del coeficiente de correlación rho = 0.433, cuyo valor determina una correlación positiva moderada entre la variable independiente y la variable dependiente. Se puede concluir entonces, que la educación tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna periodo 2021.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 01

Tabla 51

Prueba de normalidad de datos de la hipótesis específica 01 mediante Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	gl	Sig.
CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	0.301	76	0.000
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	0.246	76	0.000

Nota. Información obtenida tras procesamiento de datos recolectados.

Según la prueba de normalidad mostrada en la tabla 51 para la primera dimensión: conocimiento tributario su Sig. p-valor fue $0.000 < 0.050$ y para la variable dependiente: recaudación del impuesto predial su Sig. p-valor fue $0.000 < 0.050$ respectivamente. Esto significa que los datos presentados no son normales, por lo cual rechazaremos la H_0 y aceptaremos la H_1 . Entonces, se utilizará la prueba no paramétrica Rho de Spearman, a fin de determinar la correlación correspondiente.

A continuación, se presenta las condiciones determinantes para la hipótesis específica 01:

- **H₀:** El conocimiento tributario no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.
- **H₁:** El conocimiento tributario incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

Tabla 52*Correlación de hipótesis específica 01 mediante prueba de correlación Rho de Spearman*

		CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Coefficiente de correlación	1.000	0.250
	Sig. (bilateral)	.	0.030
	N	76	76
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coefficiente de correlación	0.250	1.000
	Sig. (bilateral)	0.030	.
	N	76	76

Nota. Información obtenida tras procesamiento de datos recolectados.

Según los resultados presentados en la tabla 52, el nivel de Sig. p-valor (bilateral) = 0.030 es menor a 0.050 ($0.030 < 0.050$), por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 , demostrando la existencia de relación entre la primera dimensión y la variable dependiente. Además, se muestra el valor del coeficiente de correlación $\rho = 0.250$, cuyo valor determina una correlación positiva baja entre la primera dimensión y la variable dependiente. Se puede concluir entonces, que el conocimiento tributario incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna periodo 2021.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 02

Tabla 53*Prueba de normalidad de datos de la hipótesis específica 02 mediante Kolmogorov-Smirnov*

	Estadístico	gl	Sig.
CULTURA TRIBUTARIA	0.244	76	0.000
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	0.246	76	0.000

Nota. Información obtenida tras procesamiento de datos recolectados.

Según la prueba de normalidad mostrada en la tabla 53 para la segunda dimensión: cultura tributaria su Sig. p-valor fue $0.000 < 0.050$ y para la variable dependiente: recaudación del impuesto predial su Sig. p-valor fue $0.000 < 0.050$ respectivamente. Esto significa que los datos presentados no son normales, por lo cual rechazaremos la H_0 y aceptaremos la H_2 . Entonces, se utilizará la prueba no paramétrica Rho de Spearman, a fin de determinar la correlación correspondiente.

A continuación, se presenta las condiciones determinantes para la hipótesis específica 02:

- **H₀**: La cultura tributaria no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.
- **H₂**: La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

Tabla 54

Correlación de hipótesis específica 02 mediante prueba de correlación Rho de Spearman

		CULTURA TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
CULTURA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1.000	0.283
	Sig. (bilateral)	.	0.013
	N	76	76
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coeficiente de correlación	0.283	1.000
	Sig. (bilateral)	0.013	.
	N	76	76

Nota. Información obtenida tras procesamiento de datos recolectados.

Según los resultados presentados en la tabla 54, el nivel de Sig. p-valor (bilateral) = 0.013 es menor a 0.050 ($0.013 < 0.050$), por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_2 , demostrando la existencia de relación entre la segunda dimensión y la variable dependiente. Además, se muestra el valor del coeficiente de correlación rho = 0.283, cuyo valor determina una correlación

positiva baja entre la segunda dimensión y la variable dependiente. Se puede concluir entonces, que la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna periodo 2021.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 03

Tabla 55

Prueba de normalidad de datos de la hipótesis específica 03 mediante Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	gl	Sig.
VALORES RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN	0.241	76	0.000
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	0.246	76	0.000

Nota. Información obtenida tras procesamiento de datos recolectados.

Según la prueba de normalidad mostrada en la tabla 55 para la tercera dimensión: valores relacionados a la tributación su Sig. p-valor fue $0.000 < 0.050$ y para la variable dependiente: recaudación del impuesto predial su Sig. p-valor fue $0.000 < 0.050$ respectivamente. Esto significa que los datos presentados no son normales, por lo cual rechazaremos la H_0 y aceptaremos la H_3 . Entonces, se utilizará la prueba no paramétrica Rho de Spearman, a fin de determinar la correlación correspondiente.

A continuación, se presenta las condiciones determinantes para la hipótesis específica 03:

- **H₀:** Los valores relacionados a la tributación no inciden significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.
- **H₃:** Los valores relacionados a la tributación inciden significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

Tabla 56*Correlación de hipótesis específica 03 mediante prueba de correlación Rho de Spearman*

		VALORES RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
VALORES RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN	Coeficiente de correlación	1.000	0.507
	Sig. (bilateral)	.	0.000
	N	76	76
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Coeficiente de correlación	0.507	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	.
	N	76	76

Nota. Información obtenida tras procesamiento de datos recolectados.

Según los resultados presentados en la tabla 56, el nivel de Sig. p-valor (bilateral) = 0.000 es menor a 0.050 ($0.000 < 0.050$), por lo que se rechaza la H_0 y se acepta la H_3 , demostrando la existencia de relación entre la tercera dimensión y la variable dependiente. Además, se muestra el valor del coeficiente de correlación $\rho = 0.507$, cuyo valor determina una correlación positiva moderada entre la tercera dimensión y la variable dependiente. Se puede concluir entonces, que los valores relacionados a la tributación inciden significativamente en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna periodo 2021.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. HIPÓTESIS GENERAL

Se confirmó la hipótesis general: la educación tributaria tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021. Pues según los resultados presentados en la **tabla 50**, la Sig. p-valor (bilateral) = 0.000 es menor a 0.050, esto demuestra que existe una relación significativa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial. Por otra parte, el coeficiente de correlación de Rho Spearman arrojó un resultado de $r_s = 0.433$ indicando una existencia de correlación positiva moderada entre las variables en estudio.

Según Aguirre (2020) concluyó que “la educación tributaria influye, pero no significativamente en la recaudación del impuesto predial. Esto quiere decir que la educación tributaria de los contribuyentes no asegura que vaya a ser bueno el nivel de recaudación del impuesto predial”. Sin embargo, nuestra investigación demostró que la educación tributaria si tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021, y que esta a su vez permite un buen nivel de recaudación del impuesto.

Además, nos permitió demostrar que existe un nivel moderado de educación tributaria sobre la recaudación del impuesto predial, debido a que un número significativo de contribuyentes no consideran relevante el tema del impuesto predial, pues demuestran un bajo interés respecto al tema, al punto de no declarar con honestidad todos sus predios, no saber los plazos de vencimiento del pago del impuesto y no pagar su impuesto predial en las fechas correspondientes. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2021) “la educación de los contribuyentes está íntimamente ligada a la realidad económica, social y cultural de cada lugar. No existe una definición que englobe todas las prácticas nacionales ni que sea aplicable a todos los grupos de contribuyentes” (p. 19), sin embargo, poseen

la misma finalidad de relacionar a los contribuyentes, los regímenes y las administraciones fiscales para conseguir un beneficio mutuo para la sociedad.

5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

5.2.1. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 01

Se confirmó la hipótesis específica: el conocimiento tributario si tiene una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021. Pues según los resultados presentados en la **tabla 52**, la Sig. p-valor (bilateral) = 0.030 es menor a 0.050, esto demuestra que existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial. Por otra parte, el coeficiente de correlación de Rho Spearman arrojó un resultado de $r_s = 0.250$ indicando una existencia de correlación positiva baja entre la dimensión y variable.

Según Apelo (2019) concluyó que en lo que respecto al conocimiento tributario no está incidiendo sobre la recaudación del impuesto predial, especificando que “hay contribuyentes que saben, conocen el impuesto predial pero sin embargo se niegan en el pago de sus obligaciones, dan por excusa el inadecuado uso que las municipalidad distrital”. Sin embargo, nuestra investigación demostró que el conocimiento tributario si tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

Además, nos permitió demostrar que existe un nivel bajo de conocimiento tributario sobre la recaudación del impuesto predial, debido a que un número significativo de contribuyentes afirmó no haber recibido información sobre el impuesto predial durante su formación educativa y esta falta temprana de información, puede ser un factor determinante en la instrucción del conocimiento requerido sobre el impuesto predial para su cumplimiento. Según Toro et al. (2018) indican que “el conocimiento tributario permite cumplir con la normativa

vigente y evita las sanciones económicas a las que pueden estar expuestos los contribuyentes” (p. 7).

5.2.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 02

Se confirmó la hipótesis específica: la cultura tributaria si tiene una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021. Pues según los resultados presentados en la tabla 54, la Sig. p-valor (bilateral) = 0.013 es menor a 0.050, esto demuestra que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. Por otra parte, el coeficiente de correlación de Rho Spearman arrojó un resultado de $r_s = 0.283$ indicando una existencia de correlación positiva baja entre la dimensión y variable.

Según Coronado (2021) concluyó que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial, sin embargo, expresó que “la Municipalidad no realiza frecuentemente campañas relacionadas al impuesto predial y la falta de transparencia ha provocado que los contribuyentes tengan una perspectiva negativa sobre el uso de los recursos recaudados”. Coincidiendo con nuestra investigación, la cual demostró que la cultura tributaria si tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

Además, nos permitió demostrar que existe un nivel bajo de cultura tributaria sobre la recaudación del impuesto predial, debido a que la mayoría de los contribuyentes aseveraron no haber visto publicidad o información alguna relacionada al impuesto predial dentro de su distrito, esto supone que no se manifiesta un entorno de cultura tributaria respecto al impuesto predial dentro del distrito donde residen. La publicidad tributaria distribuida a cargo de la institución correspondiente según Ruiz (2014) tiene como objetivo “informar adecuadamente a sus contribuyentes sobre trámites, plazos y

novedades en el ámbito tributario, pero sin olvidar la importancia de concienciar sobre el cumplimiento tributario”.

5.2.3. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 03

Se confirmó la hipótesis específica: los valores relacionados a la tributación si tienen una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021. Pues según los resultados presentados en la tabla 56, la Sig. p-valor (bilateral) = 0.000 es menor a 0.050, esto demuestra que existe una relación significativa entre los valores relacionados a la tributación y la recaudación del impuesto predial. Por otra parte, el coeficiente de correlación de Rho Spearman arrojó un resultado de $r_s = 0.507$ indicando una existencia de correlación positiva moderada entre la dimensión y variable.

Además, nos permitió demostrar que existe un nivel moderado de valores relacionados a la tributación sobre la recaudación del impuesto predial debido a que un número significativo de contribuyentes aseveraron cumplir con el pago impuesto predial solo por obligación y no por los beneficios que este genera en su entorno, además que un número significativo de contribuyentes manifestaron no ser responsables con dicho pago. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (como se citó en Mas et al., 2022) hace referencia a que:

La población no toma conciencia de lo importante que es la recaudación tributaria para beneficio del desarrollo del país, por lo que se reconoce que los contribuyentes evitan casi siempre el pago de este impuesto, tornándose un problema de continuidad que frena el crecimiento de su propia jurisdicción, como localidad no llega a desarrollarse y por ende no existe la transformación que se anhela. (p. 4413)

CONCLUSIONES

1. Se identificó la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021. Según los resultados presentados en la **tabla 50**, la Sig. p-valor (bilateral) = 0.000 menor a 0.050 demuestra que existe una relación significativa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial. De la misma forma, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman arrojó un resultado de $r_s = 0.433$ indicando la presencia de una correlación positiva moderada entre las variables en estudio. Haciendo énfasis que un número significativo de contribuyentes no consideran relevante el tema del impuesto predial, pues demuestran un bajo interés respecto al tema, al punto de no declarar con honestidad todos sus predios, no saber los plazos de vencimiento del pago del impuesto y no pagar su impuesto predial en las fechas correspondientes.
2. Se determinó la relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021. Según los resultados presentados en la **tabla 52** la Sig. p-valor (bilateral) = 0.030 menor a 0.050 demuestra que existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial. De la misma forma, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman arrojó un resultado de $r_s = 0.250$ indicando la presencia de una correlación positiva baja entre la dimensión y variable. Haciendo énfasis que un número significativo de contribuyentes afirmó no haber recibido información sobre el impuesto predial durante su formación educativa, esta falta temprana de información, puede ser un factor determinante en la instrucción del conocimiento requerido sobre el impuesto predial para su cumplimiento.
3. Se determinó la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021. Según los resultados presentados en la **tabla 54**, la Sig. p-valor (bilateral) = 0.013 menor a 0.050 demuestra que existe una relación

significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. De la misma forma, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman arrojó un resultado de $r_s = 0.283$ indicando la presencia de una correlación positiva baja entre la dimensión y variable. Haciendo énfasis que la mayoría de los contribuyentes aseveraron no haber visto publicidad o información alguna relacionada al impuesto predial dentro de su distrito, esto supone que no se manifiesta un entorno de cultura tributaria respecto al impuesto predial dentro del distrito donde residen.

4. Se determinó la relación de los valores relacionados a la tributación con la recaudación del impuesto predial en los vecinos en la urbanización La Fortuna – 2021. Según los resultados presentados en la **tabla 56**, la Sig. p-valor (bilateral) = 0.000 menor a 0.050 demuestra que existe una relación significativa entre los valores relacionados a la tributación y la recaudación del impuesto predial. De la misma forma, el coeficiente de correlación de Rho Spearman arrojó un resultado de $r_s = 0.507$ indicando la presencia de una correlación positiva moderada entre la dimensión y variable. Haciendo énfasis que un número significativo de contribuyentes aseveraron cumplir con el pago impuesto predial solo por obligación y no por los beneficios que este genera en su entorno, además que un número significativo de contribuyentes manifestaron no ser responsables con dicho pago.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Subgerente de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo realizar las diligencias correspondientes para la planificación, elaboración y realización de campañas informativas y de concienciación a cerca del impuesto predial, para hacer frente al desinterés e informar todo lo necesario del impuesto predial. Con la finalidad de generar conciencia sobre el papel fundamental que desempeña la ciudadanía en la recaudación de este tributo y de los beneficios que genera, esperando mejorar el interés de los ciudadanos referente al tema e incrementar la confianza hacia sus autoridades.
2. Se recomienda al Subgerente de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo realizar las diligencias correspondientes para consensar con instituciones educativas y/o institutos tecnológicos locales, la realización de charlas informativas referentes al tema del impuesto predial dentro de las aulas académicas, con la finalidad de inculcar de forma temprana a través de estas actividades un conocimiento tributario que inculque un conocimiento base a los futuros contribuyentes, permitiendo realizar una mejor recaudación futura.
3. Se recomienda al Subgerente de Recaudación Tributaria conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo realizar las diligencias correspondientes para la implementación de publicidad tributaria relacionada al impuesto predial (banners, gigantografías, afiches, trípticos, entre muchos otros) en zonas estratégicas del distrito, describiendo principalmente los trámites, plazos, procedimientos y novedades que permitan al contribuyente empaparse del tema tributario local. Para hacer frente a esta falta de publicidad tributaria, con la finalidad de reforzar el entorno de cultura tributaria dentro del distrito.
4. Se recomienda al Jefe de la Unidad de Estadísticas e Informática de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo realizar las diligencias

correspondientes para brindar un acceso público mediante la página web a la información de las obras, mejoras y todo tipo de proyectos que se realice dentro del distrito. Con la finalidad de facilitar la búsqueda de es estos datos y que el contribuyente pueda comprobar realmente los beneficios que se generan por pagar su impuesto predial. Para hacer frente a la idea negativa que tienen algunos contribuyentes, los cuales comentan que sienten que solo pagan su impuesto por obligación y este no es retribuido como debería ser dentro de su localidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, B. (2020). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2706>
- Alva, M. (2010, marzo 5). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Blog de Mario Alva Matteucci. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Apelo, A. (2019). *La cultura tributaria, incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca - Huánuco; 2012 - 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4790>
- Banchón, A., & Camacho, N. (2022). *Relación entre la educación tributaria y la cultura tributaria en las universidades de Guayaquil*. [Tesis de maestría, Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. Repositorio institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18746>
- Barberan, N., Bastidas, T., Romero, M., & Peña, M. (2020). Poder y compromiso: intención de cumplimiento tributario. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 278-293. <https://doi.org/10.37960/revista.v25i89>
- Bordones, J., Caraballo, C., & Guevara, J. (2019). Estrategia de concientización para la formación tributaria de los estudiantes de bachillerato en Venezuela. *Enfoques*, 3(9), 32-48. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v3i9.52>
- Cabrera, E., Cupul, C., Moo, C., & Zapata, J. (2017). Conocimiento y cultura fiscal que poseen los trabajadores asalariados sobre sus obligaciones fiscales. En K. González, L. Morán, & J. Negrón (Eds.), *Los procesos administrativos aplicados a las actividades productivas y de servicios* (Vol. 3, pp. 82-97). Ecorfan.

- Calderón, E., & Quispe, T. (2021). *Cultura tributaria y la recaudación del impuestos prediales de la Municipalidad de Ate Vitarte, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Científica del Sur]. Repositorio institucional UCSUR. <https://hdl.handle.net/20.500.12805/2280>
- Campos, L., Chinchay, S., & Oblitas, R. (2022). La gestión de cobranza y su relación en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Provincial de Jaén. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 4201-4222. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2157
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. <https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>
- Centro de Información Jurídica en Línea. (2013). *Determinación de la obligación tributaria* [Archivo PDF]. <https://cijulenlinea.ucr.ac.cr/2013/determinacion-de-la-obligacion-tributaria/>
- Coronado, E. (2021). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la municipalidad distrital de Mórrope, 2018 – 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo]. Repositorio institucional USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3996>
- De la Torre, I., Miguél, R., & Padilla, L. (2019). *La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16533>
- Decreto Supremo 133-2013-EF. (2013, 22 de junio). Ministerio de Economía y Finanzas. Diario Oficial El Peruano, 22/06/2013. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef>
- Decreto Supremo 156-2004-EF. (2004, 11 de noviembre). Ministerio de Economía y Finanzas. Diario Oficial El Peruano, 15/11/2004.

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=29>

Díaz, M. (2022). *Cultura tributaria y su Relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Masisea 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio institucional UNU. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5327>

Domingues, J., & Gonzáles, C. (2013). Concepto de tributo: una perspectiva comparada Brasil-Espanã. *Revista Direito GV*, 9(2), 573-614. <https://doi.org/10.1590/S1808-24322013000200009>

Dorantes, L., & Gómez, M. (2014). *Derecho Fiscal*. Grupo Editorial Patria. <https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074385366.pdf>

Escobar, J., & Cuervo, Á. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en Medición*, 6(1), 27-36. https://www.humanas.unal.edu.co/lab_psicometria/revista-avances-en-medicion/avances-en-medicion-no6

Escobar, L. (2018). La responsabilidad como valor esencial durante la formación escolar. *Cultura Educación y Sociedad*, 9(3), 493–498. <https://doi.org/10.17981/cultedusoc.9.3.2018.58>

Fernández, J. (2016, noviembre 17). *El conocimiento del sistema tributario no es solo para los asesores fiscales*. Fiscal Impuestos. <https://www.fiscal-impuestos.com/conocimiento-sistema-tributario-no-es-solo-para-asesores-fiscales.html>

Françoise, C. (2020, julio 14). *Voluntad de pago*. Françoise Clementi. <https://www.francoiseclementi.com/glossary/voluntad-de-pago/>

Garván, M. (2019, junio 28). ¿Qué es la UIT, cuál es su valor y para qué sirve?. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/economia/peru/uit-2019-sirve-noticia-ecpm-647102-noticia/>

Gerencia de Servicios al Administrado. (s.f.). *Información del impuesto predial y arbitrios*. SAT. Recuperado el 30 de agosto de 2022 de

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

- Gómez, L., & Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación Educativa*, 12(21), 143-153. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6410>
- Gómez, M. (2020). Sujetos de la obligación tributaria. En G. Ríos (Ed.), *Manual de derecho fiscal* (pp. 117-132). Coordinación Editorial.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Huanqui, S., & Narrea, O. (2018). *Nota de Política N° 5 Fortalecimiento de la Autonomía Fiscal de los Gobiernos Locales. El caso del Impuesto Predial* [Archivo PDF]. <https://www.up.edu.pe/egp/Documentos/Nota-de-Politica-N5.pdf>
- Impuestos Internos. (2015). *Valores ciudadanos y educación tributaria* [Diapositiva de PowerPoint]. <https://dgii.gov.do/et/preContribuyentes/docentes/Documents/Materiales%20educativos/Valores%20y%20Educaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf>
- Kohler, E. (2016). *Diccionario de Contabilidad y Finanzas*. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana.
- Larios, J. (2017, junio 23). *Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial*. Recaudando Bienestar. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>
- Mas, K., Ramírez, G., & Gonzales, J. (2022). La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Rioja, periodo 2018. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 4410-4427. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2170

- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 4(1), 61-76. <https://www.theibfr.com/wpfb-file/rgn-v4n1-2016-5-pdf/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Recaudación 2019 y 2020 total de impuesto predial de las municipalidades participantes en la meta 2 del PI 2021 (Soles)* [Archivo PDF]. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/GUIA_META_2_rcaudacion2019_2020.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Guía para la Gestión de Cuenta del Impuesto Predial* [Archivo PDF]. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf
- Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento Científico*, 8(1), 98–104. <https://doi.org/10.33881/2011-7191.mct.08111>
- Moreano, C. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias* [Diapositiva de PowerPoint]. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXXIX_dcho_tributario_present.pdf
- Noblejas, T. (2020). *La educación tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2648>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía : Guía sobre educación tributaria en el mundo (2.ª ed.)*. Autoedición. <https://doi.org/10.1787/a4a31f84-es>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021, noviembre 24). *La educación cívico-tributaria es una herramienta clave*

para transformar la cultura tributaria y aumentar el cumplimiento fiscal voluntario. OECD. <https://www.oecd.org/tax/la-educacion-civico-tributaria-es-una-herramienta-clave-para-transformar-la-cultura-tributaria-y-aumentar-el-cumplimiento-fiscal-voluntario.htm>

Pérez, M., & Pérez, J. (2008). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Ganseliesel.

Real Academia Española. (s.f.). Acreedor. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 02 de febrero de 2023, de <https://dle.rae.es/acreedor>

Real Academia Española. (s.f.). Alícuota. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado el 02 de febrero de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/alícuota>

Real Academia Española. (s.f.). Cálculo. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 30 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/cálculo>

Real Academia Española. (s.f.). Conciencia. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 16 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/conciencia>

Real Academia Española. (s.f.). Contribuyente. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado el 02 de febrero de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/contribuyente>

Real Academia Española. (s.f.). Cumplimiento. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 17 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/cumplimiento>

Real Academia Española. (s.f.). Deudor. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado el 02 de febrero de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/deudor-ra>

Real Academia Española. (s.f.). Difusión. En *Diccionario de lengua española*. Recuperado el 17 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/difusión>

- Real Academia Española. (s.f.). Disponibilidad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 31 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/disponibilidad>
- Real Academia Española. (s.f.). Facilidad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 29 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/facilidad>
- Real Academia Española. (s.f.). Pago. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 25 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/pago>
- Real Academia Española. (s.f.). Población. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 26 de septiembre de 2022, de <https://dle.rae.es/población>
- Real Academia Española. (s.f.). Predio. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado el 02 de febrero de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/predio>
- Real Academia Española. (s.f.). Publicidad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 26 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/publicidad>
- Real Academia Española. (s.f.). Puntualidad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 25 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/puntualidad>
- Real Academia Española. (s.f.). Recaudación tributaria. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado el 02 de febrero de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/recaudación-tributaria>
- Real Academia Española. (s.f.). Sanción. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 01 de febrero de 2023, de <https://dle.rae.es/sanción?m=form>
- Real Academia Española. (s.f.). Tasa. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 02 de febrero de 2023, de <https://dle.rae.es/tasa>

- Real Academia Española. (s.f.). Voluntad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 31 de agosto de 2022, de <https://dle.rae.es/voluntad>
- Rico, C. (2011). Las facilidades o acuerdos de pagos: oportunidad, condiciones y aplicación. En Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (Ed.), *La cobranza administrativa como mecanismo efectivo de Incremento del recaudo* (pp. 249-271). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. En Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (Ed.), *Estrategias para la Promoción del Cumplimiento Voluntario (Asamblea General del CIAT, No. 42, Antigua Guatemala, Guatemala, 2008)* (pp. 3-32). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Rodríguez, A. (2021). Moral tributaria y la corresponsabilidad del Estado. *Praxis de la Justicia Fiscal Administrativa*, 13(29), 1-10. <https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/abstracts/r29-art-11.html>
- Romero, R., Soria, M., Del Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124-134. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583
- Ruiz, M. (2014, octubre 20). *La importancia de la comunicación en las Administraciones Tributarias*. CIAT. <https://www.ciat.org/la-importancia-de-la-comunicacion-en-las-administraciones-tributarias/>
- Superintendencia de Administración Tributaria. (s.f.). *Cultura tributaria*. SAT. Recuperado el 15 de agosto de 2022 de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *¿Qué entiende por tributo?*. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- Toro, W., Rosales, F., Alejandro, M., & Macias, B. (2018). Fortalecimiento de la cultura contable y tributaria a los miembros de la asociación de

servicios de pintura los nuevos emprendedores asoserpinuem, Cantón la Libertad provincia de Santa Elena. *Revista de Formación de Recursos Humanos*, 4(14), 7-14. https://www.ecorfan.org/spain/rj_formacion_rh_xiv.php

Torres, A. (2021, agosto 13). *Clasificación de los predios. Bien explicado por Aníbal Torres Vásquez. Pasión por el Derecho*. <https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/>

Torres, C. (2000). *Orientaciones básicas de metodología de la investigación científica* (7.^a ed.). Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Unda, M. (2018). Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 33(3), 601-637. <https://doi.org/10.24201/edu.v33i3.1741>

Vásconez, B. (2011). Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos. En Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (Ed.), *La moral tributaria como determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria* (pp. 145-191). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

Vera, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Robles Montesinos, P. (2023). *Incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

RESOLUCIÓN N° 559-2023-D-FCEMP-PACF-UDH

Huánuco, 27 de abril de 2023

Visto, el **Dictamen de Aprobación del Informe**, presentado por los miembros del Jurado Evaluador con fecha 26 de abril del año 2023, y registro de expediente N° 935-2023-FCEMP, del Proyecto de Investigación, intitulado: “**INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA - 2021**” del Bachiller en **Contabilidad y Finanzas**, **ROBLES MONTESINOS, Paulo Cesar**, de la Facultad de Ciencias Empresariales.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de septiembre del año 2022, se emite la **RESOLUCIÓN N° 1538-2022-D-FCEMP-PACF-UDH**, designando al **Mtro. Hugo Marcial Solís Rivas**, como **Asesor de Tesis** del Bachiller en **Contabilidad y Finanzas**, **ROBLES MONTESINOS, Paulo Cesar**, de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Que, con fecha 30 de diciembre del año 2022, se emite la **RESOLUCIÓN N° 2196-2022-D-FCEMP-PACF-UDH**, donde se designa a los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales: **Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez**, **Mtro. Ferdinan Nuñez Furó** y **Mtro. Guardia Salas Sunil**, como miembros del **Jurado Evaluador** del Proyecto de Investigación presentado por el recurrente.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, en el Título V, Capítulo I, artículo 26, detalla el procedimiento para aprobar el Proyecto de Investigación; y

Estando a las atribuciones inherentes del cargo de Decano y a lo normado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE:

Artículo primero.- **APROBAR** el Proyecto de Investigación presentado por el Bachiller en **Contabilidad y Finanzas**, **ROBLES MONTESINOS, Paulo Cesar**, de la Facultad de Ciencias Empresariales, intitulado: “**INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA - 2021**”

Artículo segundo.- Disponer que el Coordinador Académico del **P.A. de Contabilidad y Finanzas**, disponga la apertura de una **Ficha de Avance del Trabajo de Investigación**, tal como lo establece el artículo 26 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Mtra. Diana Huerto Orizano
SECRETARIA DOCENTE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Dr. Jorge Luis López Sánchez
DECANO

Distribución: – FCEMP– CGT-File Personal-Interesado – Archivo

JLLS/nnc

ANEXO 2

DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR PARA TESIS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

RESOLUCIÓN N° 1538-2022-D-FCEMP-PACF-UDH

Huánuco, 19 de septiembre del 2022

Visto el Expediente N° 036-2022-PACF, del 16 de septiembre del año 2022, presentado por el Bachiller en **Contabilidad y Finanzas, ROBLES MONTESINOS, Paulo Cesar**, de la Facultad de Ciencias Empresariales, donde solicita: **Designación de Docente Asesor de Tesis.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 45, ítem 45.2 menciona que para la obtención del Título Profesional se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, en el Artículo 118 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, se establece que el Título Profesional o Licenciatura se obtiene por las modalidades que establece la Ley, después de la obtención del Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo profesional;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, en el TÍTULO V, CAPÍTULO II, Artículos del 27 al 32, detalla el procedimiento de designación del Asesor, sus funciones y responsabilidades; y

Estando a las atribuciones inherentes del cargo de Decano y a lo normado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE:

Artículo único. - **DESIGNAR**, al Mtro. **Hugo Marcial Solis Rivas**, como **Asesor de Tesis** del Bachiller en **Contabilidad y Finanzas, ROBLES MONTESINOS, Paulo Cesar**, de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
**SECRETARIO
DOCENTE**

Mtro. Simeón Soto Espejo
SECRETARIO DOCENTE


UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DECANO

Dr. Jorge Luis López Sánchez
DECANO

ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA – 2021”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><u>PROBLEMA GENERAL</u></p> <p>¿Cuál es la educación tributaria recaudación del impuesto predial en los vecinos de La Fortuna - 2021?</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <p>Identificar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.</p>	<p><u>HIPÓTESIS GENERAL</u></p> <p>La educación tributaria tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Educación tributaria.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento tributario. • Cultura tributaria. • Valores relacionados a la tributación. 	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada.</p> <p>Enfoque de investigación:</p> <p>Cuantitativo.</p> <p>Alcance de investigación:</p> <p>Descriptivo - correlacional.</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>No experimental tipo transeccional o transversal.</p>
<p><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u></p> <p>¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021?</p>	<p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <p>Determinar la relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.</p>	<p><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</u></p> <p>El conocimiento tributario si tiene una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.</p>	<p>Variable Dependiente:</p> <p>Recaudación del impuesto predial.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recaudación tributaria. • Cálculo del tributo. • Pago del tributo. 	<p>Población:</p> <p>94 contribuyentes.</p> <p>Se tomará como muestra:</p> <p>76 contribuyentes.</p>
<p>¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021?</p>	<p>Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.</p>	<p>La cultura tributaria si tiene una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.</p>	<p>Técnica e instrumento de recolección de datos:</p> <p>Encuesta – cuestionario.</p>	<p>Técnica de procesamiento de la información:</p> <p>Estadística descriptiva (SPSS, Microsoft Excel).</p>
<p>¿De qué manera los valores relacionados a la tributación se relacionan con la recaudación del impuesto predial en los vecinos en la urbanización La Fortuna - 2021?</p>	<p>Determinar la relación de los valores relacionados a la tributación con la recaudación del impuesto predial en los vecinos en la urbanización La Fortuna – 2021.</p>	<p>Los valores relacionados a la tributación si tienen una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.</p>		

ANEXO 4

LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR UNIDAD URBANA: LA FORTUNA (P. 21)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR UNIDAD URBANA O RURAL
AÑO : Todos
UNIDAD URBANA O RURAL : 59-LA FORTUNA



DEPARTAMENTO : 10 HUANUCO
PROVINCIA : 06 LEONCIO PRADO
DISTRITO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO (300931)

Número de Documento	Apellidos y Nombres y/o Razón Social	ITEM	Sector Catastral	Manzana Catastral	Unidad Urbana o Rural	Vía	Núm. Km	Num. Depart.	Block	Lote
01-41332064	ROSAS LOPEZ CESAR LUIS	0301	SECTOR 03	MANZANA 81	LA FORTUNA	FORTUNA)				07
<i>Total Predios 01-41332064</i>										1
01-42984115	PACHECO REZA ROSA MARTHA	0302	SECTOR 03	MANZANA 12	LA FORTUNA	CALIFORNIA (HAB. URB. LA FORTUNA)				04
<i>Total Predios 01-42984115</i>										1
01-40742342	VILLANUEVA LOPEZ FLOR CIRILA	0303	SECTOR 03	MANZANA 81	LA FORTUNA	PASAJE N° 5 (HAB. URB. LA FORTUNA)				02
		0304	SECTOR 03	MANZANA 81	LA FORTUNA	CALLE N°1 (HAB. URB. LA FORTUNA)				06
<i>Total Predios 01-40742342</i>										2
01-22966178	PANTOJA MOREYRA EDITH GEREMIAS	0305	SECTOR 03	MANZANA 77	LA FORTUNA	PASAJE N°7 (HAB. URB. LA FORTUNA)				10
<i>Total Predios 01-22966178</i>										1
01-04082470	GORA BUSTILLOS CHRISTIAN EDWIN	0306	SECTOR 03	MANZANA 82	LA FORTUNA	PASAJE N°6 (HAB. URB. LA FORTUNA)				06
		0307	SECTOR 03	MANZANA 82	LA FORTUNA	PASAJE N°6 (HAB. URB. LA FORTUNA)				07
<i>Total Predios 01-04082470</i>										2
<i>Total General :</i>										94 Contribuyentes, 181 Predios

ANEXO 5
ENCUESTA DIRIGIDA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
SEDE LEONCIO PRADO



ENCUESTA

Estimado Sr. (a), esta encuesta tiene por finalidad recaudar información relacionada a la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna - 2021. Se le solicita amablemente contestar las preguntas con sinceridad. Toda la información recaudada en esta encuesta es de carácter anónimo. Siéntase con confianza y libre de responder.

INSTRUCCIONES: MARCAR CON UNA "X" LA ALTERNATIVA QUE CONSIDERE USTED CORRECTA.

N°	ÍTEM	VALOR	
		SI	NO
<u>EDUCACIÓN TRIBUTARIA</u>			
CONOCIMIENTO TRIBUTARIO			
1	¿Sabe Usted que el impuesto predial es un ingreso municipal?		
2	¿Sabe Usted que el impuesto predial recaudado es distribuido como presupuesto público para futuras obras en su distrito?		
3	¿Sabe Usted sobre la obligación de pagar el impuesto predial?		
4	¿Piensa Usted que conociendo nuestras obligaciones tributarias podemos cumplirlas correctamente?		

5	¿Considera Usted que recibir sanciones desmotivan al contribuyente a seguir pagando el impuesto predial?		
6	¿Alguna vez recibió Usted algún tipo de sanción por no pagar el impuesto predial?		
CULTURA TRIBUTARIA			
7	¿Usted sabe sobre los beneficios que se generan al pagar el impuesto predial?		
8	¿Usted declara con honestidad todos los predios que posee?		
9	¿Recibió Usted algún tipo de información sobre el impuesto predial durante su formación educativa?		
10	¿Piensa Usted que es necesario realizar campañas para difundir información sobre el impuesto predial?		
11	¿Usted cumple con el pago del impuesto predial?		
12	¿Considera Usted importante cumplir con el pago del impuesto predial?		
VALORES RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN			
13	¿Considera Usted que paga su impuesto predial por voluntad que por obligación?		
14	¿Usted paga su impuesto predial independientemente de los beneficios que se generan?		
15	¿Usted considera que es responsable con el pago del impuesto predial?		
16	¿Incentiva Usted a sus familiares o amigos a ser responsables con el pago del impuesto predial?		
17	¿Realiza Usted el pago del impuesto predial en las fechas establecidas?		
18	¿Considera Usted que es importante pagar puntualmente el impuesto predial?		
<u>RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</u>			
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA			
19	¿Usted ha visto algún tipo de publicidad sobre el impuesto predial en su distrito?		

20	¿Considera Usted importante la publicidad del impuesto predial dentro de su distrito?		
21	¿La Municipalidad le notifica a Usted sobre su deuda del impuesto predial?		
22	¿Alguna vez le han ejecutado a Usted alguna cobranza coactiva del impuesto predial?		
23	¿Usted ha recurrido a algún tipo de facilidad de pago para pagar el impuesto predial?		
24	¿Considera Usted importante las facilidades de pago en la recaudación del impuesto predial?		
DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO			
25	¿Usted sabe por qué paga el impuesto predial?		
26	¿Está Usted de acuerdo con que el Estado cobre un impuesto solo por tener algún predio?		
27	¿Conoce Usted cómo se determina el autovalúo de su predio?		
28	¿Piensa Usted que es correcto que las Municipalidades sean quienes determinen el autovalúo de los predios?		
29	¿Usted sabe cómo se calcula el impuesto predial?		
30	¿Sabe Usted que las tasas del impuesto predial van por escalas de acuerdo al valor de los predios?		
PAGO DEL TRIBUTO			
31	¿Sabe Usted cada cuánto tiempo se paga el impuesto predial?		
32	¿Sabe Usted sobre los plazos de vencimiento para el pago del impuesto predial en su distrito?		
33	¿Usted dispone del dinero suficiente para pagar el impuesto predial?		
34	¿Usted reserva con cierto tiempo el dinero necesario para pagar su impuesto predial?		
35	¿Usted decide contribuir voluntariamente al pagar su impuesto predial?		
36	¿Si pagar el impuesto predial pasara a ser opcional, Usted lo seguiría haciendo?		

Gracias por su participación...

ANEXO 6

VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
http://www.udh.edu.pe

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS**



I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

“INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA - 2021”

II. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres : *Coronado Chang, Lilibeth Victoria*
 Cargo, Institución donde labora : *Coordinadora del P.A. Administración de Emp. de la UDH.*
 Nombre del instrumento : *Cuestionario.*
 Teléfono : *981326714*

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico-científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable.	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación.	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	X	

IV. OPINIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO

.....

V. RECOMENDACIONES

.....

Tingo María, *25* de *Noviembre* del 2022



Lilibeth Victoria Coronado Chang
 COORDINADORA DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

FIRMA DEL EXPERTO

DNI: *231015516*



I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

“INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA - 2021”

II. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres : **MARIN CHÁVEZ, OCTAVIO CÉSAR**
Cargo, Institución donde labora : **DOCENTE, UNIVERSIDAD DE HUANCAYO**
Nombre del instrumento : **CUESTIONARIO**
Teléfono : **990770637**

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico-científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable.	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación.	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	X	

IV. OPINIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO

SE DA VALIDACIÓN A LOS ASPECTOS DEL INSTRUMENTO

V. RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Tingo María, 25 de NOVIEMBRE del 2022


FIRMA DEL EXPERTO
DNI: 23015270



I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

"INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA - 2021"

II. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres : *Pérez Sánchez Vilma*
Cargo, Institución donde labora : *Especialista Contable - UNAS*
Nombre del instrumento : *Cuestionario*
Teléfono : *962-917755*

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando está adecuado al avance de la ciencia y tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico-científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de su variable.	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación.	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	X	

IV. OPINIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO

Cumple con los objetivos

V. RECOMENDACIONES

Continuar con la investigación.

Tingo María, *05* de *diciembre* del 2022

FIRMA DEL EXPERTO
DNI: *22966503*

ANEXO 7

CONSENTIMIENTO INFORMADO



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, PEDRO RICHARD SABUCO RODRÍGUEZ, GERENTE MUNICIPAL reconozco haber sido informado sobre los beneficios, riesgos y molestias, así como también mis derechos y responsabilidades, también reconozco no haber sido persuadido o manipulado, por lo tanto, acepto participar voluntariamente de la presente investigación titulada:

“INCIDENCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LA FORTUNA – 2021”

Desarrollado por PAULO CÉSAR ROBLES MONTESINOS, Bachiller en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Huánuco y admito haber sido informado que el objetivo de la investigación es:

Identificar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en los vecinos de la urbanización La Fortuna – 2021.

Me han indicado también que los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo, residentes de la urbanización La Fortuna serán encuestados y tendrán que responder las preguntas según el cuestionario elaborado en relación a las variables de la investigación.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento.

De tener alguna pregunta sobre el trabajo de investigación puedo contactar a Paulo César Robles Montesinos al número de celular 969713640.

Podré pedir información sobre los resultados de la investigación al investigador cuando esta concluya.

Luyando, 02 de diciembre del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO



Mc. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO 8
PANEL FOTOGRÁFICO



